

Carpeta N° 700 de 2016

**Repartido N° 341
Anexo XXVII
Setiembre de 2016**

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2015

- Inciso 16 – Poder Judicial



INDICE

1ª PARTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	5
--	----------

INTRODUCCIÓN.....	7
INFORME DE GESTIÓN 2015.....	10
PRINCIPALES DESAFÍOS 2016.....	17
FUNDAMENTO DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL ARTICULADO DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY.....	19

2ª PARTE PROYECTO DEL ARTICULADO.....	27
--	-----------

CAPITULO I	
“Retribuciones Personales y Complementarias”.....	29
CAPITULO II	
“Recursos para la Aplicación del Código Aduanero”.....	31
CAPITULO III	
“Recursos para la Reforma del Proceso Penal”.....	32
CAPITULO IV	
“Derechos Humanos, Equidad, Género e Infancia”.....	34
CAPITULO V	
“Creaciones, Transformaciones y Supresiones”.....	36
CAPITULO VI	
“Inversiones y Gastos de Funcionamiento”.....	39
CAPITULO VII	
“Normas Generales”.....	41

3ª PARTE COSTO DEL PROYECTO DE LEY.....	45
--	-----------

ARTICULO Nº 1	
Costo anual estimado de salario vacacional.....	47
ARTICULO Nº 2	
Costo anual de nuevos cargos con Dedicación Total.....	48
ARTICULO Nº 3	
Partida adicional para Permanencia a la Orden de Médicos del I.T.F.....	49
ARTICULO Nº 5	
Costo de Partida anual para Horas Docentes.....	50
ARTICULO Nº 6	
Costo anual de creaciones de cargos para la Aplicación del Código Aduanero.....	51



PODER JUDICIAL

ARTICULO Nº 10

Costo anual de creaciones de cargos para la Reforma Procesal Penal.....52

ARTICULO Nº 11

Costo anual de creaciones de cargos para el Instituto Técnico Forense para la Reforma Procesal Penal.....55

ARTICULO Nº 12

Costo anual de creaciones de cargos en Servicios de Apoyo para la Reforma Procesal Penal.....57

ARTICULO Nº 18

Costo anual de creaciones de cargos para un nuevo Juzgado Letrado de Familia Especializada.....58

ARTICULO Nº 19

Costo anual de creaciones de cargos para nuevos equipos multidisciplinarios en el interior del país y oficina coordinadora.....60

ARTICULO Nº 20

Costo anual por creaciones de cargos de la Defensa Pública.....61

ARTICULO Nº 21

Creación de la Oficina de Derechos Humanos, Equidad, Género e Infancia.....62

ARTICULO Nº 22

Creación de la Oficina de Asuntos Internacionales.....63

ARTICULO Nº 23

Costo anual de creación de la Unidad de Auditoría Interna.....64

ARTICULO Nº 24

Costo por incorporación de Actuarios de Juzgados de Paz Departamental del Interior.....65

ARTICULO Nº 25

Costo anual de creaciones de cargos para la Dirección Nacional de Defensa Pública.....66

ARTICULO Nº 26

Costo anual de creaciones de cargos de Procurador para las Defensorías Públicas del Interior del país.....67

ARTICULO Nº 27

Costo anual de contratación de Técnicos en Archivo para la Digitalización de los Archivos Judiciales.....68

ARTICULO Nº 28

Costo anual de creaciones de cargos para Servicios de Apoyo.....69

ARTICULO Nº 29

Costo anual de creaciones de cargos para el Instituto Técnico Forense.....70

ARTICULO Nº 30

Costo anual de creaciones de cargos para el Departamento de Salud Laboral.....72

ARTICULO Nº 31

Costo anual de creación de cargos de Mediador para nuevos Centros de Mediación.....73



PODER JUDICIAL

ARTICULO N° 32

Costo anual de creación del cargo de Coordinador para el Departamento de Mediación.....	74
---	----

ARTICULO N° 33

Costo anual por transformación del cargo de Director del Departamento de Mediación.....	75
---	----

RESUMEN GENERAL DE COSTOS.....	77
---------------------------------------	-----------

Resumen General de costos de Servicios Personales “Grupo 0”.....	79
Partidas de Gastos de Funcionamiento.....	80
Partidas de Inversiones.....	81
Costo total de Código Reforma Aduanera.....	81
Costo total de Código Reforma Procesal Penal.....	81
Resumen del total del Proyecto de Rendición de Cuentas 2015.....	82



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

1ª PARTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PODER JUDICIAL



INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial del Uruguay es consciente de la situación económica por la que está atravesando el país. Sin embargo, el Proyecto de Ley que se remite contiene algunas normas que incrementan el Presupuesto vigente, pues la Suprema Corte de Justicia considera como impostergable la mejora en la prestación del Servicio de Justicia.

De la coyuntura

En el presente proyecto se tienen en cuenta circunstancias de coyuntura que hacen a su especialidad y particularidad en relación a anteriores períodos.

Existe una razón de responsabilidad institucional, así como el imprescindible respeto y acatamiento de las sentencias judiciales y el principio de seguridad jurídica, que llevan a efectuar la previsión de condenas al Poder Judicial, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley nº 19.310.

Otra circunstancia es la inminente entrada en vigencia en el año 2017 del Código del Proceso Penal aprobado por Ley nº 19.293 a partir del mes de julio de 2017. Se han previsto inversiones mínimas y gastos necesarios en los términos que establece el nuevo régimen procesal en todo el país de forma simultánea. Esto implica grandes desafíos en cuanto a la preparación de los jueces y operadores, así como también en la gestión de todos los recursos humanos y materiales mínimos imprescindibles para una adecuada y satisfactoria aplicación del nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral.

Finalmente se suma la entrada en vigencia del nuevo Código Aduanero aprobado por Ley nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014, cuya vigencia fue suspendida hasta el 1º de marzo de 2016 por la Ley nº 19.322 y posteriormente por la Ley nº 19.394 de 20 de mayo de 2016 se suspende la vigencia hasta el 16 de julio de 2017.

Situación Presupuestal del Quinquenio 2015-2019

Los fundamentos de las normas que contiene este proyecto se exponen a continuación y se basan en la crítica situación presupuestal de este Poder del Estado. El Servicio de Administración de Justicia abarca cuatrocientos sesenta y un juzgados, diecisiete centros de mediación, servicios de Defensa Pública con casi doscientos treinta Defensores y sesenta y seis Procuradores. Asimismo cumple funciones de Registro Civil en el Interior del país. y también Servicios Técnicos de Apoyo a la labor jurisdiccional como lo es el Instituto Técnico Forense. Para ello se apoya en oficinas del ámbito administrativo que se ocupan de la gestión de los recursos humanos y materiales.

Para atender y sostener estos servicios instalados en más de cuatrocientos locales distribuidos por todo el país, no se otorgaron en el Presupuesto Quinquenal 2015-2019 partidas presupuestales para gastos de funcionamiento ni para inversiones, de forma



tal que se acompase el Presupuesto con el incremento del gasto por inflación y las nuevas sedes que se abrieron con las creaciones del período 2010-2014.

Consideramos que un Poder Judicial confiable, eficaz y eficiente produce un efecto positivo sobre la actividad económica de un país, ya que brinda las garantías necesarias para atraer inversiones. Por ello se está realizando un esfuerzo para el mejoramiento de su organización y funcionamiento, pero se encuentra aún sin las herramientas necesarias para transitar el camino trazado en su Plan Estratégico 2015-2024.

Todo ello ha redundado en una situación crítica que compromete seriamente la prestación de los servicios. A tales efectos resulta imprescindible fortalecer al Poder Judicial dotándolo, al menos parcialmente, de recursos que permitan atender las necesidades más urgentes.

Para facilitar la obtención de recursos se propone la utilización de parte de aquellos fondos que ingresan al Estado a través del Servicio de Administración que presta el Poder Judicial, tal como el producido por la venta de bienes confiscados y a disposición de la Junta Nacional de Drogas.

Plan Estratégico del Poder Judicial para el período 2015-2024

Durante el año 2014 y primer semestre del año 2015 se promovió el trabajo en el Poder Judicial hacia la definición de un Plan Estratégico a mediano plazo y largo plazo con el apoyo de una consultoría de la empresa KPMG. Fue el resultado de múltiples talleres de discusión y de consulta realizados a lo largo y a lo ancho del país con la participación de integrantes de la sociedad civil, de los gremios que agrupan a los diversos sectores del Poder Judicial y de todos los estamentos del sistema: jueces, defensores, técnicos y administrativos.

Se trabajó a partir de los siguientes objetivos.

1. Acercar la institución a la ciudadanía brindando una imagen confiable, eficaz y eficiente de un Poder Judicial al servicio de las necesidades de la ciudadanía. Fortalecer la apertura del Poder Judicial hacia el entorno social, en cuanto a la imagen y el conocimiento que la sociedad tiene de éste. Definición de una política de comunicación externa e interna que transparente los procesos y que fomente un vínculo directo con la sociedad y la ciudadanía. Fomentar la profesionalización de los operadores judiciales, tanto de las áreas administrativas como de las jurisdiccionales.
2. Mejorar el acceso a la justicia por parte de la sociedad. Mejorando los servicios, la respuesta y definiendo una política de control de calidad que cumpla con estándares de primer nivel.
3. Acercar la labor de los magistrados a la sociedad con un enfoque de derechos humanos. Fomentar nuevos paradigmas para el rol y posicionamiento de los jueces

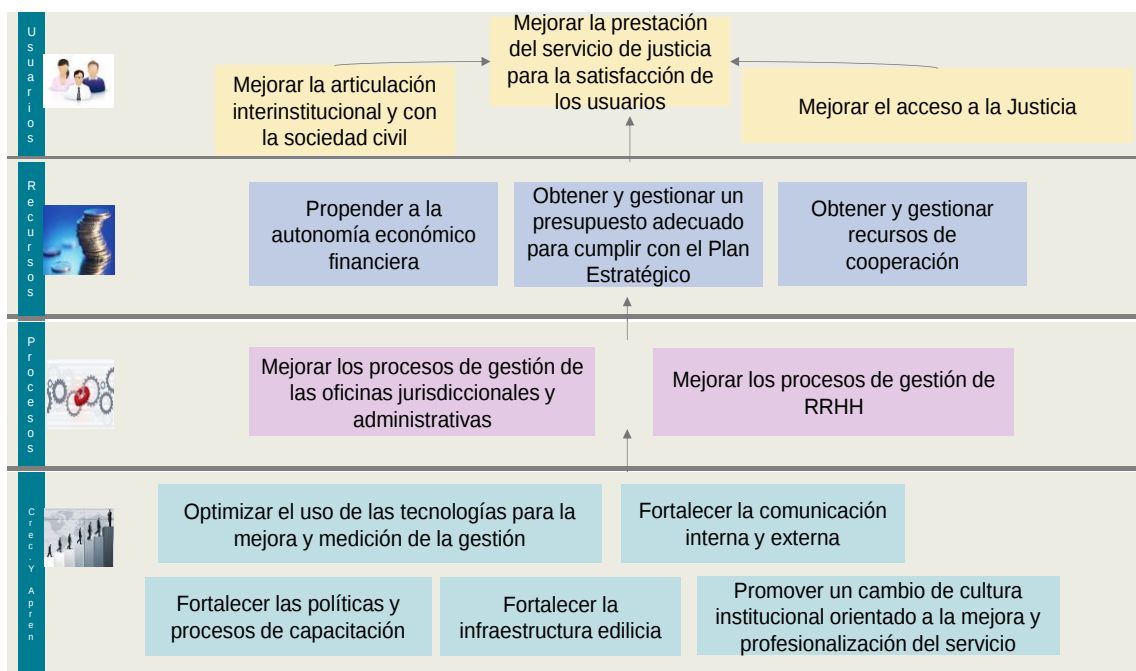


frente a la sociedad, respetando el marco normativo que regula su función.

4. Fomentar el sentido de pertenencia de todos los integrantes de la institución – magistrados, defensores, técnicos, funcionarios y el orgullo de ocupar un lugar en el Poder Judicial, comprometiéndolos con el significado de su función al servicio de la sociedad.

De esta forma se definieron Misión, Visión, Valores, Ejes Transversales, así como Objetivos Estratégicos que quedaron plasmados en el cuadro que se presenta a continuación:

➤ OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



Dicho Plan enfrenta desde el año 2015 serias dificultades para llevar a cabo las actividades previstas, aún cuando muchas de estas han sido reducidas o eliminadas en el Plan Operativo Anual 2016, en virtud de no haberse otorgado los recursos presupuestales solicitados en nuestro Proyecto de Ley de Presupuesto Quinquenal 2015-2019.



INFORME DE GESTIÓN 2015

MISIÓN

Juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, para garantizar el ejercicio y la tutela de los derechos de los individuos conforme al ordenamiento jurídico y la preservación de la convivencia pacífica en el marco del Estado de Derecho.

DESEMPEÑO DEL AÑO 2015

<i>PROGRAMA 202: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA</i>
--

I. **OBJETIVO: Asegurar el correcto funcionamiento de los tribunales**

Por transformación de cargos, se modificaron los siguientes turnos:

- Creación del Juzgado de Paz Departamental de 4º turno de Maldonado, con competencia en Conciliación y Registro Civil, desde el 29 de julio de 2015
- Supresión del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º turno desde el 10 de noviembre de 2015

Se destaca que con los recursos humanos propios del escalafón informático, se realizaron avances de varios proyectos de desarrollo, mantenimiento e implantaciones, tanto en las áreas Administrativa y de Servicios, como en la Jurisdiccional y en la de Gestión Electrónica.

Se realizó la implantación del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) y la correspondiente capacitación de aproximadamente doscientos funcionarios de todos los escalafones en las siguientes sedes:

- Juzgados de Paz Departamental de: San José, Las Piedras 1º y 2º turno, Pando, Libertad, Canelones, Ciudad de la Costa 1º y 2º turno, Atlántida y Florida.
- Juzgados Letrados de: San José 1º turno, Libertad 1º turno, Canelones 1º turno, Las Piedras 1º y 2º turno, Pando 1º y 2º turno y Atlántida 1º y 2º turno.



❖ DESPLIEGUE DE PUESTOS DE TRABAJO Y ACTUALIZACIÓN DE OFICINAS

Se destaca la ampliación y actualización del equipamiento informático en sedes Penales y de Paz Departamental de todo el interior del país y en los Juzgados Letrados de Adolescentes Infractores de la capital, a los efectos de implementar la extensión del SGJM.

Cabe mencionar, por su alineación con el Plan Estratégico 2015-2024, que se completó el proyecto de informatización de los Juzgados de Paz de 1ª y 2ª Categoría y Paz Rural del interior, instalando puestos de trabajo e infraestructura de red para conectarlos a la Red Nacional Judicial (RENAJU), de un total de 63 sedes. De esta forma se logró llegar a todo el país, alcanzando las localidades más alejadas del interior.

❖ COMUNICACIONES

Se continuó con el proyecto de Videoconferencias destinado a efectuar audiencias y actividades de capacitación. Asimismo, permitió la realización de reuniones de coordinación del Poder Judicial con organismos internacionales.

Se instaló el equipamiento necesario en cuatro ciudades del interior que son asiento de Juzgados Letrados y que no son capital departamental y que se financiaron en parte con donación de particulares (Foro local, etc.).

❖ SERVIDORES

Con el fin de “Optimizar el uso de las tecnologías para la mejora y medición de la gestión”, se realizó la puesta en producción del nuevo ambiente para el SGJM, implementando la sincronización de los respaldos de dicho sistema y del Sistema de Almacenamiento Centralizado e incorporando los expedientes multimateria al servicio público de Consulta de Expedientes.

II. OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura edilicia

❖ REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL EN MONTEVIDEO

En el edificio inaugurado en marzo de 2014, se completaron las obras de suministro e instalación del sistema complementario de Aire Acondicionado para las oficinas del 1º al 4º piso y para la Clínica Forense. También se tomaron los recaudos para cumplir con las medidas anti incendio exigidas por Dirección Nacional de Bomberos.

❖ CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO

Se firmó contrato con la empresa Stiler y se iniciaron las obras en agosto de 2015. Al finalizar el ejercicio se registró un avance físico del 12,48%, culminando las tareas de



movimiento de tierra y fundaciones, avanzando actualmente con la estructura de hormigón armado e infraestructura general de instalaciones.

❖ **EDIFICIO EX CAJA OBRERA**

Se culminó la refacción y recuperación del edificio de la calle 25 de Mayo N° 500, de 6.200 m², proyectado para albergar los Juzgados de Paz Departamental de la Capital, incluyendo revoques e impermeabilización de patios, fachadas y en cubierta, reacondicionamiento de claraboyas y veredas en el patio interior.

❖ **CENTRO DE JUSTICIA DE FRAY BENTOS**

A partir de los anteproyectos elaborados la SCJ constató el estado edilicio de varias sedes y solicitó que se considere el mantenimiento preventivo de la sede desocupada (futuro Juzgado Penal).

❖ **REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SEDES DEL PAÍS**

Se destacan los siguientes logros:

- Departamento de Canelones: refacciones y acondicionamientos varios en el Juzgado de Paz y en el Letrado de Pando. En el Letrado de Toledo se reformó la instalación eléctrica y sanitaria y se construyó el carcelaje.
- Centro de Justicia de Colonia: se continuó con el plan de obras, culminando el proyecto de instalación de Acondicionamiento Térmico General, además de otras reparaciones. En el Letrado de Rosario y en el sector de Archivo del Juzgado de Carmelo se realizaron reparaciones y tareas de mantenimiento.
- Otras sedes del interior del país: se realizaron nuevas instalaciones y reparaciones de las redes eléctricas, sanitaria y albañilería, contemplando además el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios, según la normativa establecida por la Dirección Nacional de Bomberos.
- Reparaciones en varias sedes del interior por convenio con MEVIR en los departamentos de Río Negro, Rocha, Soriano, Paysandú y Salto.
- Departamento de Montevideo: se reparó la red eléctrica y sanitaria de varias sedes y se modernizaron ascensores de varios edificios.
- Departamento de Asistencia Social (DAS): se llevó a cabo la reforma general del edificio y se instaló una cámara Gesell.
- Adecuación de una nueva sala de clases para el Centro de Estudios Judiciales.
- Reparaciones en el hall y escaleras del edificio de la SCJ, restaurando barandas de hierro y bronce, molduras, frisos y empapelados.
- Juzgados Laborales de la calle 25 de mayo N° 521: impermeabilización de azoteas, reparación tanque de agua y las bombas de impulsión.
- Centro de Justicia de Paysandú: se impermeabilizó la azotea y se repararon pretilas y claraboyas.



*PROGRAMA 203: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE APOYO A
TRIBUNALES Y DEFENSORÍAS PÚBLICAS*

I. OBJETIVO: Asegurar el correcto funcionamiento de los Servicios de Apoyo y Defensorías Públicas

❖ **DESPLIEGUE DE PUESTOS DE TRABAJO Y ACTUALIZACIÓN DE OFICINAS**

Se adquirió el equipamiento para el proyecto de informatización de la Defensoría Pública en lo Criminal, quedando a la espera del avance del desarrollo del sistema de gestión para su instalación y mudanza prevista en el correr del presente ejercicio.

❖ **CENTROS DE MEDIACIÓN**

En el mes de marzo de 2015 la SCJ resolvió apoyar el funcionamiento del Centro de Mediación Penal Adolescente que estaba funcionando como plan piloto desde agosto de 2014. Es atendido por 2 Mediadores, quienes a su vez desempeñan tareas en otros centros, con una frecuencia de tres veces por semana.

En lo que respecta al interior del país, comenzaron a funcionar los Centros de Mediación de las ciudades de Mercedes y Rocha. Para atenderlos, se designaron 4 cargos de Mediador, previstos en la Ley de Presupuesto Quinquenal 2010-2015, a razón de 2 por cada ciudad.

Aún no se ha puesto en marcha el Centro previsto para la ciudad de Florida por no contar con capacidad locativa. La Intendencia Departamental de ese departamento había ofrecido un local para su instalación pero se está a la espera de una respuesta.

❖ **INVERSIONES EDILICIAS**

➤ *NUEVO CENTRO DE SERVICIOS PERICIALES (Morgue Judicial y Laboratorios)*

Las obras de remodelación del edificio ubicado en Carlos Gardel N° 1224 fueron concluidas durante el año 2015, concretándose el traslado de los servicios respectivos a partir de noviembre.

➤ *NUEVA SEDE DE LAS DIVISIONES TECNOLOGÍA (DITEC) E INFORMÁTICA (DIVIN)*

Este proyecto comprende la remodelación del edificio ubicado en Soriano N° 1287. Se instaló DITEC, mientras aún se aguarda el traslado de DIVIN cuando concluyan las obras de conexión definitiva de la Sub Estación de UTE, necesarias para el traslado e instalación del CPD.



PODER JUDICIAL

➤ *NUEVA SEDE PARA REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL, DEPARTAMENTO DE INVENTARIO E INTENDENCIA GENERAL*

Finalizaron las obras de remodelación del edificio de Mercedes Nº 933 y los servicios se trasladaron durante el año 2015. Aún resta la culminación de algunas tareas de seguridad edilicia (medidas para el combate de incendios) y ajustes menores de las instalaciones.

➤ *REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SEDES*

En Montevideo, se destacan: trabajos de albañilería, rejas e instalación de sistema hidráulico en el Departamento de Proveeduría. En la División Recursos Humanos se impermeabilizaron azoteas, terrazas y patios. En DGSA se colocaron tabiques de yeso, y se realizaron trabajos de sanitaria, pintura y se aseguró la azotea. En San José 1132 se culminó la reforma general del primer piso, donde se instalaron las oficinas de DINADEF y Mediación, se colocaron mamparas, se realizó la instalación eléctrica y de datos, sistemas de calefacción, pisos y pintura en general, reparación de revoques y pintura impermeabilizante en fachadas de patio interno.

OTROS PROYECTOS

➤ *ARCHIVO JUDICIAL DE EXPEDIENTES PROVENIENTES DE LA JUSTICIA MILITAR (AJPROJUMI)*

Durante el año 2015 se registraron los siguientes avances desde el inicio del proyecto:

- Se completó la digitalización de 2.953 provenientes de la Justicia Militar, de los 3.001 previstos para el período.
- Se ingresaron a una nueva Base de Datos las personas que surgen de 742 expedientes y se remitieron 21 expedientes digitalizados a sedes penales.
- Se digitalizaron y editaron 800 imágenes de expedientes de la Justicia Penal vinculados a denuncias por violaciones a los DDHH en dictadura a pedido de sedes nacionales o extranjeras.
- Se realizaron tareas de inspección, registro fotográfico, traslado y limpieza primaria de 1.244 expedientes de antiguos Juzgados de Familia.
- Se comenzó con la limpieza, clasificación, inventario y primer análisis del archivo recibido de la Justicia Penal.



PODER JUDICIAL

- En colaboración con el INAU se realizó la captura de 1.084 imágenes de libros y cuadernos de índices del Departamento de Adopciones (años 1960 al 2005).

➤ ***FORTALECIMIENTO DEL ÁREA JURISDICCIONAL EN EL ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO DE DROGAS, EN COORDINACIÓN CON EL DISPOSITIVO CIUDADELA***

La SCJ aprobó el Borrador del Protocolo de Actuación para determinar cuáles son las situaciones a derivar al Dispositivo Ciudadela, elaborado por la Comisión Asesora y de Seguimiento (CAS).

Se realizó además, el Segundo Ciclo de Talleres de información y sensibilización sobre consumo problemático de sustancias psicoactivas, dirigidos a magistrados, defensores y peritos del Poder Judicial.

II. **OBJETIVO: PROMOVER UN CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL ORIENTADO A LA MEJORA Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO**

➤ ***PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO***

Se continuó con el Plan de Sensibilización con talleres dirigidos a operadores de los Juzgados de Familia Especializada. En el mes de agosto de 2015, se realizó el primer taller del interior en la ciudad de Rocha.

Se elaboró un Protocolo de detección y valoración psicosocial del riesgo en casos de violencia doméstica y la sistematización de la metodología para la aplicación de los dispositivos de presencia y localización (tobilleras).

En mayo se firmó un convenio con el Ministerio del Interior y un memorándum de entendimiento para la realización de tres protocolos.

Además de otras actividades de investigación y formación, se realizó la capacitación interinstitucional para el abordaje de los “Varones agresores”, con la participación de técnicas del exterior, apuntando a abordar la tipificación del delito de Femicidio.

➤ ***COMPONENTE JUDICIAL DEL PROGRAMA APOYO A LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y REINSERCIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PROGRAMA JUSTICIA E INCLUSIÓN)***

La SCJ conformó una Comisión Asesora con la participación de magistrados y directores de distintas divisiones, para delinear estrategias hacia la adaptación de los procedimientos actuales apuntando al nuevo Código de Proceso Penal. También elaboró un primer informe de las eventuales necesidades de recursos humanos y materiales para la puesta en funcionamiento del mismo.



Por otra parte, se aprobó el cronograma de actividades a desarrollar por parte del Poder Judicial en el marco del Programa. Ya se cumplió con la elaboración y aprobación de los Términos de Referencia para la Asistencia Técnica Especializada, realizando instancias de capacitación y desarrollo de habilidades y capacidades específicas dirigidas a jueces, defensores y peritos. También se solicitó a OPP la compra de software para la Defensoría Penal y se adjudicó su desarrollo a la empresa SOFIS. Con el remanente de fondos se adquirieron 18 notebooks y 5 impresoras para los defensores penales de Montevideo. Además, se realizaron visitas a Chile y Argentina, con el objetivo de conocer su sistema penal acusatorio y se realizó el monitoreo externo de la Unión Europea.

EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN 2015

Se cumplieron los desafíos previstos para el año 2015 logrando avances importantes en la gestión de los proyectos institucionales, mientras se fueron sorteando con éxito las dificultades encontradas fundamentalmente por la exigüidad del crédito asignado para Gastos de Funcionamiento, que debió ser reforzado por el Ministerio de Economía y Finanzas y con crédito de Inversiones y de Sueldos del Poder Judicial.

Se realizaron talleres en Montevideo y en el Interior del país con el objetivo de difundir el documento preliminar y recoger visiones sobre cómo debería el Poder Judicial llevar a cabo sus objetivos estratégicos, para culminar en mayo de 2015 con la redacción final del Plan Estratégico 2015-2024 que fuera aprobado por Acordada.

Simultáneamente se finalizaron las actividades de trabajo en grupo y estudio por parte de la SCJ, para la formulación del Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2015-2019 en consonancia con el Plan Estratégico 2015-2024.

En materia edilicia, se cumplieron las metas previstas respecto a la culminación del Centro de Servicios Periciales y el traslado de la Morgue Judicial y los Laboratorios de Química y Toxicología, la finalización de la sede de las Divisiones Tecnología e Informática y el traslado de una de ellas, así como la instalación de los Departamentos de Reproducción Documental, Inventario e Intendencia General y de los servicios correspondientes. Continúan las refacciones en el edificio de 25 de Mayo N° 500, futura sede de Juzgados de Paz Departamental de Montevideo y comenzó la construcción del primer bloque del Centro de Justicia de Maldonado, para el que aún no se adquirió el mobiliario.

En materia Informática, se comenzó con la extensión del SGJM a los Letrados Penales y a los Juzgados de Paz del área metropolitana (en un radio de 100 Kms de Montevideo) y se inició la puesta en funcionamiento el Sistema de Control de Horario por marca biométrica.



PRINCIPALES DESAFÍOS A ENCARAR EN EL AÑO 2016

- Elaborar los Planes Operativos 2016 y 2017 según los lineamientos y políticas institucionales definidos por los Grupos de Trabajo que se conformaron a esos efectos, en línea con el Plan Estratégico 2015-2024.
- Promover las gestiones necesarias para obtener refuerzos de crédito presupuestal para Gastos de Funcionamiento e Inversiones.
- Obtener las partidas para designaciones y/o contrataciones de cargos de magistrados, defensores y administrativos para la aplicación del nuevo Código Aduanero.
- Cumplir con el cronograma de obras establecido con la empresa Stiler adjudicataria de la obra del Centro de Justicia de Maldonado.
- Lograr que lo recaudado por Tasas del Registro de Estado Civil se transfieran al Poder Judicial en virtud de la actividad realizada por aquellas sedes del interior del país que la llevan a cabo, según lo dispuesto por el Art. 546 de la Ley Nº 19.355.
- En materia informática se procura:
 - Continuar con la extensión del SGJM en el cinturón metropolitano, brindando el soporte necesario a los Juzgados de Paz y Penales del Interior, Civiles de Montevideo y eventualmente a los Tribunales y Juzgados de Adolescentes.
 - Implementar convenios de cooperación con otras instituciones, en particular con el Ministerio del Interior.
 - Extender el Sistema de Videoconferencia a sedes departamentales de Rio Branco, Paso de los Toros, Young y Bella Unión, y al establecimiento de reclusión de Punta de Rieles.
 - Continuar con la incorporación de oficinas al sistema de Telefonía IP.
 - Instalar dos nuevas cámaras Gesell para reducir o evitar la revictimización en el proceso judicial, financiadas por la Asociación de MERCOSUR de Magistrados de Infancia y Adolescencia y con fondos propios.
 - Extender los sistemas de videovigilancia para optimizar recursos y reducir el gasto en contratación de empresas de seguridad.



PODER JUDICIAL

- Poner en funcionamiento el nuevo Centro de Procesamiento de Datos ya adquirido.
- Continuar con la política de migración a sistemas de base de datos de uso libre o gratuito a través de la reducción de contratos.
- Poner en funcionamiento el sitio web de la Cumbre Judicial Iberoamericana, luego de que Uruguay pasara a ocupar la Secretaría Permanente a partir de abril de 2016.
- Implementar en sedes pilotos la solución informática que permite realizar las grabaciones de audiencias orales (AUDIRE), integrada al SGJM.



FUNDAMENTO DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL ARTICULADO DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY

El **artículo uno** recoge una pretensión de todas las asociaciones de funcionarios del Poder Judicial y que la Suprema Corte de Justicia hace suya, que refiere a la concesión del beneficio “Salario Vacacional” que poseen los trabajadores del ámbito privado y algunos organismos públicos, para el mejor goce de su licencia anual.

El **artículo dos** está referido al régimen de Dedicación Total, que a partir de la modificación establecida en el artículo 393 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930 se incorporaron a éste régimen en forma obligatoria, aquellos cargos que se consideran esenciales a la función, ya sea estrictamente en el área jurisdiccional como en otras que se vinculan a ella: Instituto Técnico Forense, Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos, Servicios Inspectivos, Departamento de Jurisprudencia, Servicio de Defensorías Públicas y Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia, así como en la órbita de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

Los cargos que así se declararon están asignados a funciones que por su propia naturaleza requieren de la dedicación total en el Poder Judicial que impida otras actividades, excluyendo las docentes, y que pueden eventualmente sustraer el tiempo y la entrega necesaria para la excelencia en el cumplimiento de las mismas.

Sin embargo no se incluyó en dicha modificación la iniciativa del Poder Judicial en relación a los cargos de Sub Director de División, Director de Departamento y Sub Director de Departamento y Secretario Abogado del Instituto Técnico Forense y Asesor en Jurisprudencia, todos cargos que el servicio requiere en régimen de Dedicación Total.

En el **artículo tres** se contempla una reivindicación salarial de los Médicos del Instituto Técnico Forense que no integran equipos técnicos multidisciplinarios y que asisten fundamentalmente en materia Penal, y solicitan la Permanencia a la Orden en virtud de la urgencia con que los magistrados requieren de su asistencia.

En el **artículo cuatro**, en el marco del “objetivo estratégico 2.2” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en “Establecer y desarrollar un sistema de reconocimiento al buen desempeño de los funcionarios”, se solicita una partida adicional de forma tal de compensar a aquellos funcionarios que estando en un escalafón diferente y con título profesional habilitante colaboran transitoriamente en funciones del escalafón profesional.

El **artículo cinco** se propone ante la imperiosa necesidad de extensión y profundización de las soluciones informáticas a toda la República y en el marco del “objetivo estratégico 1.4” del Plan Estratégico 2015-2024 consistente en “Optimizar el uso de las tecnologías para la mejora de la gestión”. Se prevé montos diferenciados para cada año del presente quinquenio que acompañan la implantación y capacitación en el Sistema de Gestión de Juzgado Multimateria, aplicable a todas las categorías y materias de juzgados.



En los **artículos seis a nueve** se prevé las creaciones necesarias en atención a la entrada en vigencia del Código Aduanero, las partidas de gastos de funcionamiento 2017 y desde 2018, así como una partida de inversiones por única vez para la infraestructura y puesta en funcionamiento del mismo.

En el capítulo III de este Proyecto que incluye los **artículos 10 a 15** se prevé los recursos mínimos necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal en el segundo semestre del año 2017, en función de las negociaciones realizadas con el Poder Ejecutivo, tanto en lo relativo a presupuesto para creaciones de cargos como para gastos de funcionamiento e inversiones.

Respecto a las creaciones de cargos previstas en el artículo diez se han considerado los recursos mínimos indispensables para que el nuevo proceso penal pueda comenzar a funcionar en julio de 2017, partiendo de la base que la norma a estudio del Parlamento consagra un nuevo proceso ordinario para crímenes y delitos y deroga el proceso extraordinario que fuera previsto especialmente para contemplar los casos de poca complejidad de prueba (flagrancia, etc.) que concluirían con sentencia rápidamente. Este nuevo proceso Ordinario prevé actos escritos y dos audiencias, la de Formalización y la de Juicio. Se observa que el texto proyectado, no contempla la obligación de declinar competencia en caso de que el Juez disponga la prisión preventiva del imputado, por lo que esta solución puede suponer una disminución del número de magistrados necesarios, con relación al Código aprobado.

En lo que hace a la Defensa Pública, la reforma a estudio restablece la asistencia letrada a las víctimas que carezcan de recursos. En un sistema acusatorio como el aprobado impone plasmar en los hechos y no sólo en el texto legal la “igualdad de armas” entre la parte acusadora y el imputado. Ello sólo se logra garantizando no solo el debido ejercicio de la defensa sino también dotando a la Defensa Pública de recursos suficientes. Debe recordarse que es ésta quien asume la Defensa en la gran mayoría de las causas penales (superior al 80% de los casos que se tramitan).

En la estimación de recursos, se consideró necesaria la creación de cargos para los juzgados de ejecución penal, en tanto el nuevo proceso aumenta sus competencias, previéndose juzgados con competencia regional para algunas zonas del interior del país con numerosa población reclusa.

En cuanto a cargos para el Instituto Técnico Forense, en la nueva sede de Servicios Periciales inaugurada en el año 2015 el Laboratorio de Química y Toxicología se separó físicamente en dos: Laboratorio de Drogas y Laboratorio de Toxicología Forense. Han surgido nuevos desafíos a los que se deben enfrentar estos laboratorios de la Justicia como son las pericias solicitadas a partir de la aprobación de leyes referentes a drogas tales como la Ley N° 19.007 referente a cocaínas fumables, Ley N° 19.172 referida a marihuana, así como la aplicación de la Ley de Faltas N° 19.120, lo cual implica un aumento de la demanda de las solicitudes correspondientes a alcohol y drogas en muestras de sangre.

En el **artículo dieciséis**, a los efectos de poder cumplir con el “objetivo estratégico



1.1” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024, consistente en “Fortalecer las políticas y procesos de capacitación”, se solicita la partida presupuestal de gastos de funcionamiento correspondiente a las erogaciones que implican los programas de capacitación permanente en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay establecidos por el artículo 236 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011. Estos programas son para magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público del Uruguay en materia de Derechos Humanos y deben contener cursos sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas y de sustracción de niños y niñas, con la contratación de expertos nacionales y extranjeros en el tema, según lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman.

Las creaciones previstas en los **artículos diecisiete a veinte**, tienen por finalidad obtener una mejora sustancial en la resolución de los asuntos referidos a Derechos Humanos, Equidad, Género e Infancia, por la vía del fortalecimiento de los tribunales, equipos técnicos multidisciplinarios que asisten a los magistrados y servicios de apoyo a la referida temática.

Debe tenerse presente que estas creaciones responden a los objetivos y lineamientos estratégicos de este Poder del Estado que se definieron en el Plan Estratégico 2015-2024: “Crear espacios de reflexión y sensibilización sobre ética, valores, género, sectores vulnerables, tutelas diferenciales y violencia, dirigidos a Magistrados, Defensores, Peritos y funcionarios”; “Hacer efectiva la aplicación de las “100 Reglas de Brasilia” para el Acceso a la Justicia de las Personas en situación de Vulnerabilidad”.

En el **artículo veintiuno** se proyecta la creación del Departamento de Políticas sobre Derechos Humanos, Género e Infancia cuyos cometidos involucran el asesoramiento letrado en derechos humanos; el diseño de políticas y planes institucionales de sensibilización y capacitación de operadores judiciales en derechos humanos, género, generaciones e infancia; la puesta en funcionamiento de un observatorio para el monitoreo y evaluación de la implementación de las políticas y el desarrollo de trabajos de investigación; la coordinación de acciones y el relacionamiento con otras instituciones del Estado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales vinculadas a estas temáticas.

En el **artículo veintidós** en el marco del “objetivo estratégico 4.2” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en “Mejorar el acceso a la Justicia”, se prevé la creación de los cargos necesarios para la puesta en funcionamiento de una Oficina para Asuntos Internacionales, cuyos cometidos incluyen: prestar asistencia a los magistrados del Poder Judicial sobre cuestiones internacionales inherentes al Poder Judicial; mantener permanente comunicación con organismos internacionales y Poderes Judiciales extranjeros en asuntos relativos a la cooperación técnica judicial internacional; constituirse en enlace y punto de contacto a fin de recibir, informar y promover el trámite de consultas originadas en países miembros de redes dedicadas a la cooperación judicial, así como de otros organismos de reconocida trayectoria destinados al intercambio internacional de información jurídica; recibir y canalizar las necesidades del Poder Judicial en materia de acceso a fondos internacionales y proyectos futuros o en curso; velar por el estricto cumplimiento de los compromisos contraídos y la agenda de eventos internacionales en los que el Poder Judicial debiese participar; impulsar convenios de



colaboración entre el Poder Judicial e instituciones estatales o de la sociedad civil del extranjero.

El **artículo veintitrés** destaca la necesidad de contar con una unidad de Auditoría Interna en el Poder Judicial, la que ha sido aconsejada por el Tribunal de Cuentas de la República. En este entendido es necesaria la realización de una consultoría con el objetivo de definir el perfil de cada cargo y el plan de trabajo, así como colaborar en la selección de los integrantes de la mencionada unidad.

Por su parte el **artículo veinticuatro** prevé la creación de cinco cargos de Actuario de Juzgado de Paz para asignar a las ciudades del interior del país que, en atención a los datos estadísticos, resultan ser las de mayor volumen de trabajo en su categoría, en especial en lo relativo a la materia civil que requieren el asesoramiento del magistrado en temas notariales, siendo que los mismos carecen del apoyo de funcionarios técnicos.

En los **artículos veinticinco y veintiséis** se proyecta el fortalecimiento de los servicios de la Dirección Nacional de Defensorías Públicas, en consonancia con el “objetivo estratégico 4.2” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 y que refiere al acceso a la justicia de las personas de menores recursos.

Es de destacar que en la actualidad la supervisión de todo el servicio de la Defensa Pública recae en el Director Nacional por lo que se entiende imprescindible la creación de un cargo de Subdirector Nacional que colaboraría en especial en la coordinación y supervisión del servicio en el interior del país.

El **artículo veintisiete**, en el marco del “objetivo estratégico 1.4” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en “Optimizar el uso de las tecnologías para la mejora de la gestión”, se está proyectando la dotación mínima de los recursos humanos necesarios para lograr una eficiente implementación de la digitalización de los Archivos Judiciales, según lo establecido en el artículo 239 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011. La digitalización tiende a disminuir la cantidad de papel y consiguientemente el espacio físico necesario para su custodia, que implica el arrendamiento y mantenimiento de locales exclusivos a tales fines. La presente previsión de cargos compensará el gasto asumido actualmente por la contratación de técnicos, por la vía del arrendamiento de servicios en gastos de funcionamiento, para poder continuar con la digitalización de los Expedientes provenientes de la Justicia Militar. Asimismo se debe agregar la necesidad de digitalización de Expedientes de Legitimación Adoptiva y Pérdidas de Patria Potestad, entre otros.

Por el **artículo veintiocho**, en consonancia con el “objetivo estratégico 4.3” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en “Mejorar la prestación del servicio de justicia para la satisfacción de los usuarios”, se está previendo la creación de cargos que se consideran necesarias en las oficinas de los Servicios de Apoyo por el crecimiento de los servicios jurisdiccionales, su profesionalización y especialización.

En el **artículo veintinueve** se solicitan las creaciones que se consideran imprescindibles para que el Instituto Técnico Forense brinde los servicios periciales de



asesoramiento a magistrados en las condiciones y tiempos que exigen los nuevos requerimientos en cuanto a la especialización en Medicina Forense.

El **artículo treinta** recoge la necesidad de contar con un Departamento de Salud Laboral, iniciativa que se presentó en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2010-2014 y en los anteriores Proyectos de Rendiciones de Cuentas del período 2010-2012 y no fue aprobada.

El fundamento de esta solicitud se enmarca en el “objetivo estratégico 2.2” del Plan Estratégico del Poder Judicial consistente en “Mejorar los procesos de gestión de recursos humanos” y el lineamiento “ Definir e implementar una política de salud ocupacional con especial énfasis en la salud mental de los funcionarios” . Radica en el hecho de que el Poder Judicial tiene funcionarios que registran una cantidad importante de días de inasistencia al año por licencias médicas y a pesar de ello, las juntas médicas de Salud Pública señalan en general que, debidamente compensados, pueden trabajar. Cuando el funcionario tiene un problema, es muy difícil que se compense si no tiene un núcleo familiar que lo apoye y que esté permanentemente detrás de él. Entonces tiene que ser finalmente contenido y compensado en la oficina judicial, pero eso distorsiona el funcionamiento de cualquier oficina, especialmente la de un Juzgado, con la sensibilidad de los temas que se tratan. A lo expuesto se agrega que cuando las Juntas Médicas señalan que el funcionario no puede trabajar debe cumplirse un extenso y complejo proceso ante el Banco de Previsión Social, que en contadas oportunidades culmina otorgando jubilaciones por incapacidad a activos.

En función de estas situaciones se aspira a que este Departamento de Salud Laboral sea el encargado de estudiar el perfil de cada funcionario y proponer las tareas para las cuales se logre la mejor relación perfil – desempeño del cargo.

En los **artículos treinta y uno a treinta y tres**, a fin de habilitar el cumplimiento de la línea estratégica del Plan Estratégico 2015-2024 consistente en “Profundizar y ampliar la política de autocomposición de conflictos a través de la extensión de la mediación, inclusive en materia penal”, se prevé tanto la jerarquización funcional del Departamento de Mediación del Poder Judicial, así como los nuevos centros que se proyecta crear, en el interior de la República, en el quinquenio. Ante el éxito de la mediación como medio alternativo y gratuito de solución, 98% de los casos llevados a mediación se solucionan amigablemente, existe una fuerte demanda de parte de los Gobiernos Departamentales y Fuerzas Vivas del interior del país para que se expanda este servicio. Se solicita asimismo una partida presupuestal en gastos de funcionamiento asociadas al crecimiento de este servicio.

Es de destacar el **artículo treinta y cuatro** en el marco del “objetivo estratégico 1.2” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en “Fortalecer la estructura edilicia del Poder Judicial” y a los efectos de cumplir con la línea estratégica consistente en “Dotar de funcionalidad a los edificios y la disposición de las oficinas debiendo estar en consonancia con el decoro y la dignidad de la Justicia, la seguridad, accesibilidad y privacidad, contemplando las distintas necesidades de los usuarios según su rol en el proceso jurisdiccional (testigos, víctimas, victimarios, niños, operadores del sistema, etc.)”. Se prevé partidas anuales en el período 2017 a 2019, a fin de concretar la construcción del Centro de Justicia de Maldonado, en particular el primer Bloque que



albergará la Justicia Penal, para el cual se firmó en el mes de agosto de 2015 el contrato con la empresa Stiler, adjudicataria de la Licitación Pública N°1 realizada en el ejercicio 2014 y que fue intervenida sin observaciones por el Tribunal de Cuentas de la República. La presente obra posibilitará la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal en condiciones decorosas y centralizando el servicio en esta materia.

Este proyecto implica una de las mayores inversiones a realizar por el Poder Judicial en el quinquenio, por su monto y por su importancia en cuanto a que redundará en una mejora sustancial en el servicio que se presta en esa ciudad y un ahorro en el monto de arrendamientos, que es de los más altos en el país debido a que el Poder Judicial no tiene ningún local propio en esa ciudad.

Por su parte el **artículo treinta y cinco**, en consonancia con el “objetivo estratégico 1.4” del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024 consistente en optimizar el uso de las tecnologías para la mejora de la gestión, establece las partidas de Inversiones y Suministros Oficiales, discriminadas por año, con la finalidad de incorporar al Sistema de Gestión de Juzgado Multimateria una funcionalidad que permitirá incorporar todos los documentos del expediente judicial en forma digital, de forma tal que se transite hacia el expediente electrónico previsto en el artículo único de la Ley N° 18.237 y el archivo digital previsto en el artículo 239 de la Ley N° 18.834.

El artículo **treinta y seis** prevé las partidas anuales en el quinquenio en Gastos de Funcionamiento y Suministros Oficiales que se consideran imprescindibles para la adecuada prestación del Servicio de Justicia, siendo que en los últimos años se han registrado importantes déficits que se han financiado con sucesivas solicitudes de refuerzos de crédito presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de la partida que se solicita por el **artículo treinta y siete** las ciudades de Salto y Mercedes el Poder Judicial ocupa edificios propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siendo necesario establecer por la vía de un Convenio (a suscribirse), las obras a realizar por el Ministerio y la contraprestación económica a cargo de este Poder del Estado.

El texto contenido en el **artículo treinta y ocho**, se relaciona con el pago de las cantidades líquidas y exigibles que procedan para el cumplimiento de las sentencias de condena, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente.

La necesidad de esta partida surge como consecuencia de lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.310, de fecha 7 de enero de 2015, que excluye al inciso 16 (Poder Judicial) de lo previsto en el artículo 400 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley N° 19.090 que establece que toda condena al Poder Judicial será abonada con cargo a su presupuesto.

Los **artículos treinta y nueve y cuarenta** proyectan reintegrar al Poder Judicial el producido del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, que se obtiene por una actividad cumplida por este Poder del Estado, con destino a reforzar los menguados recursos presupuestales en Gastos de Funcionamiento. La recaudación por este concepto se estima en cuarenta millones quinientos mil anuales (ver “objetivo estratégico 3.2: Obtener y gestionar un presupuesto adecuado para cumplir con el Plan Estratégico 2015-



2024”.

En el marco de la línea estratégica del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2024, consistente en “Establecer y desarrollar un sistema de reconocimiento al buen desempeño de los funcionarios” y el “objetivo estratégico 2.2”, teniendo en cuenta que los magistrados, habitualmente, subrogan a jueces de superior categoría, el **artículo cuarenta y uno** prevé la posibilidad de compensar la tarea de mayor jerarquía y responsabilidad, en caso de ausencia prolongadas.

Por el **artículo cuarenta y dos** se prevé modificar la redacción dada por el artículo 68 de la Ley nº1 17.930 en cuanto a que la Junta Nacional de Drogas deberá transferir al Poder Judicial el cincuenta por ciento del producido de la enajenación de los bienes, productos o instrumentos que se confisquen y que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, cuando el Juez de la causa los ponga a disposición de dicha Junta. Asimismo modifica la redacción actual en cuanto a que si la Junta Nacional de Drogas resuelve retener los bienes o transferir los mismos a una de las entidades públicas o privadas mencionadas en los literales, deberá transferir al Poder Judicial previamente el 50% (cincuenta por ciento) del valor de dichos bienes. Esta norma se prevé en el marco del “objetivo estratégico 3.2: Obtener y gestionar un presupuesto adecuado para cumplir con el Plan Estratégico 2015-2024”.

En el **artículo cuarenta y tres** se propone sustituir la redacción del artículo 528 de la Ley nº 15.809 del año 1986 de forma tal que se regule claramente quienes son las personas que tiene derecho a reclamar el producido de los remates de bienes enviados al Depósito Judicial de Bienes Muebles y también establecer el período que queda a disposición de esas personas.

Finalmente en el **artículo cuarenta y cuatro** se incluye un artículo para sustituir la redacción del artículo 249 de la Ley nº 18.996 del año 2012 que refiere al descongestionamiento de los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores que por su estado de abandono y deterioro resulte antieconómico su traslado a otros predios y convenga declararlos como chatarra, estableciendo que el Poder Judicial pueda celebrar convenios con otros organismos públicos o privados. Asimismo la propuesta es que el Poder Judicial que actualmente sólo percibe por concepto gastos de administración el 3% del precio de la venta, pase a percibir el 30%, en virtud de que en muchos de los depósitos de chatarra difícilmente se cubren los gastos operativos del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

La Suprema Corte de Justicia queda a disposición para analizar los temas que considere pertinentes el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio Méndez Areco
Director General de los Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL

2ª PARTE: PROYECTO DEL ARTICULADO



PODER JUDICIAL



Capítulo I

Retribuciones Personales y Complementarias

ARTÍCULO 1.- Establécese a partir del 1º de enero de 2017 una retribución especial denominada “Salario Vacacional” para el mejor goce de la licencia anual de todos los funcionarios que ocupen cargos presupuestados y o funciones contratadas en el Poder Judicial, fijándose la misma en un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo nominal menos el montepío y aporte al FONASA, percibido por todo concepto por cada funcionario, en el mes anterior al que haga uso de su licencia.

La retribución mencionada se abonará en el momento que el funcionario haga uso de su licencia anual, haciéndose efectiva a partir de las licencias generadas en el año 2016.

En el caso de que el goce de la licencia anual reglamentaria se fraccione, el funcionario podrá optar para que se proceda al pago del salario vacacional en forma proporcional a los días de licencia a usufructuar en cada caso, o en su totalidad cuando el período sea al menos de diez días.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal de acuerdo a la normativa vigente para los Beneficios Sociales de los funcionarios públicos de la Administración Central.

ARTICULO 2.- Agrégase al artículo 510 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 393 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 262 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, el siguiente numeral:

“7) Subdirector de División, Director de Departamento, Secretario Abogado del Instituto Técnico Forense, Subdirector de Departamento y Asesor en Jurisprudencia.”

ARTÍCULO 3.- Inclúyese en el régimen de Permanencia a la Orden establecido en el artículo 464 de la Ley Nº 16.170, del 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley Nº 16.226 del 29 de octubre de 1991 y la modificación establecida por el artículo 469 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996, los cargos de Médico que cumplan funciones en el Instituto Técnico Forense de acuerdo a la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia y que se enumeran a continuación:

“Médico Psiquiatra, Médico Forense, Médico Clínica Forense, Médico Autopsista, Médico Anatomopatólogo, Médico Asesor y Médico Pediatra”.

ARTICULO 4.- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida adicional de \$ 5.909.760 (pesos uruguayos cinco millones novecientos nueve mil setecientos sesenta) a efectos de asignar funciones técnicas a funcionarios, con título habilitante, en caso de necesidades del servicio. Los funcionarios que ocupen un escalafón diferente percibirán la diferencia entre su salario y el del cargo a desempeñar, mientras dure dicha asignación y efectivamente cumpla las tareas, siendo causal de cese de las mismas el usufructo de treinta días de licencia.



PODER JUDICIAL

ARTICULO 5.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial las siguientes partidas anuales a los créditos presupuestales de Servicios Personales por un monto de \$ 3.795.167 (pesos uruguayos tres millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete) en el año 2017, por un monto de \$ 4.743.958 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho) en el año 2018, por un monto de \$ 2.371.979 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y un mil novecientos setenta y nueve) en el año 2019, con destino a las “Horas Docentes” que se dicten por funcionarios judiciales para instalar el Sistema Informático de Gestión de Juzgado Multimateria en todos los juzgados letrados y paz departamentales del país.

Capítulo II

Recursos para la aplicación del Código Aduanero

ARTICULO 6- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados, técnicos, administrativos y auxiliares para el interior del país, con destino a la reforma procesal en materia Aduanera:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
3	I	-	Juez de Paz Departamental Interior	01.07.2017
5	VII	-	Defensor Público Interior	01.07.2017
1	II	-	Actuario Adjunto	01.07.2017
5	V	12	Oficial Alguacil	01.07.2017
3	V	10	Administrativo I	01.07.2017
1	V	9	Administrativo II	01.07.2017
3	V	8	Administrativo III	01.07.2017
5	V	7	Administrativo IV	01.07.2017

ARTICULO 7- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida presupuestal en Gastos de Funcionamiento para el año 2017, por un monto anual de \$ 3:606.252 (pesos uruguayos tres millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta y dos) y una partida de crédito permanente de \$ 3.712.503 (pesos uruguayos tres millones setecientos doce mil quinientos tres) a partir del año 2018, con destino a los gastos asociados a las creaciones y puesta en funcionamiento de los cargos creados para la aplicación de la reforma procesal Aduanera.

ARTICULO 8- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida de inversiones en el año 2017 por un monto de \$ 6.082.512 (pesos uruguayos seis millones ochenta y dos mil quinientos doce) con destino a la infraestructura necesaria para la aplicación de la reforma procesal Aduanera.

ARTICULO 9- Sustitúyese el numeral 9 del artículo 99 de la Ley nº 19.276 (Código Aduanero) de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

“9. El producido líquido del remate se destinará a financiar gastos de funcionamiento del Poder Judicial.”

Capítulo III

Recursos para la Reforma del Proceso Penal

ARTÍCULO 10.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados y técnicos, con destino a la reforma del Proceso Penal:

A) Cargos para Juzgados y Defensorías Públicas del departamento de Montevideo

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
9	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.07.2017
18	VII	-	Defensor Público Capital	01.07.2017
1	II	17	Director de División	01.07.2017
1	II	12	Psicólogo	01.07.2017
1	II	12	Inspector Asistente Social	01.07.2017

B) Cargos para Juzgados y Defensorías Públicas del departamento de Canelones

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
6	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.07.2017
8	VII	-	Defensor Público Interior	01.07.2017

C) Cargos para demás departamentos del interior del país

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
22	I		Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.07.2017
32	VII		Defensor Público Interior	01.07.2017

ARTÍCULO 11.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino al Instituto Técnico Forense:

A) Cargos para el departamento de Montevideo

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	14	Director de Departamento	01.07.2017
5	II	12	Médico Psiquiatra	01.07.2017
3	II	12	Psicólogo	01.07.2017
10	II	12	Médico Forense	01.07.2017
2	II	12	Químico Farmacéutico	01.07.2017
3	III	13	Analista Químico Especializado	01.07.2017
1	IV	10	Intérprete Gestual	01.07.2017

B) Cargos para departamentos del interior del país

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
7	II	12	Psicólogo	01.07.2017



ARTÍCULO 12.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino a oficinas del ámbito administrativo que brindarán soporte a la infraestructura creada para la reforma procesal:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
4	II	12	Arquitecto	01.07.2017
7	IV	11	Ayudante de Arquitecto	01.07.2017
2	IV	9	Chofer	01.07.2017
2	R	16	Director de Área	01.07.2017
3	R	15	Jefe Administrador	01.07.2017
12	R	13	Técnico I	01.07.2017
7	R	12	Técnico II	01.07.2017

ARTÍCULO 13.- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida para Gastos de Funcionamiento en el año 2017 de \$ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones) y a partir del año 2018 \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones), con destino a los gastos asociados a las creaciones y puesta en funcionamiento de los cargos creados para la implantación de la reforma del Proceso Penal.

ARTÍCULO 14.- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida de \$ 17:000.000 (pesos uruguayos diecisiete millones) para el año 2017 y a partir del año 2018 de \$20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones), con destino al gasto en Arrendamientos que se produzca por la implantación de la reforma del Proceso Penal.

ARTÍCULO 15.- Asígnase al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida para Inversiones de \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) para el ejercicio 2017 y una partida de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) para el ejercicio 2018.



Capítulo IV

Derechos Humanos, Equidad, Género e Infancia

ARTÍCULO 16.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida anual adicional en Gastos de Funcionamiento, financiación 1.1 Rentas Generales, por \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) a efectos de financiar programas de capacitación permanentes en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay en materia de Derechos Humanos, según lo establecido en el artículo 236 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 17.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial las siguientes partidas de inversiones y de gastos de funcionamiento, financiación 1.1 Rentas Generales, a efectos de financiar planes de sensibilización y de capacitación en Género e Infancia en el Poder Judicial:

- 1) Año 2017 en Inversiones \$ 1.800.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil) y en Gastos de Funcionamiento \$ 3.650.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta mil);
- 2) Año 2018 en Inversiones \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) y en Gastos de Funcionamiento \$ 2.120.000 (pesos uruguayos dos millones ciento veinte mil);
- 3) Año 2019 en Inversiones \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) y en Gastos de Funcionamiento \$ 2.270.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta mil).

ARTÍCULO 18.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados, técnicos y administrativos, con destino a la creación de un nuevo Juzgado Letrado de Primera Instancia en materia de Familia Especializada, de nuevos equipos técnicos multidisciplinarios y de una oficina que administre y coordine el funcionamiento de todos los peritos que atienden asuntos de Familia Especializada en la ciudad de Montevideo:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
1	I	-	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.01.2017
4	VII	-	Defensor Público Capital	01.01.2017
1	II	15	Actuario	01.01.2017
6	II	12	Psicólogo	01.01.2017
4	II	12	Inspector Asistente Social	01.01.2017
2	II	12	Médico Forense	01.01.2017
1	V	14	Director de Departamento	01.01.2017
1	V	12	Oficial Alguacil	01.01.2017
1	V	10	Administrativo I	01.01.2017
1	V	7	Administrativo IV	01.01.2017

ARTÍCULO 19.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos y administrativos para constituir nuevos equipos multidisciplinarios en el interior del país, para atender asuntos en materia de Penal, Adolescentes Infractores y Familia, incluyendo especialización en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y Adolescencia, así como para crear una oficina que administre y coordine el funcionamiento de todos los equipos multidisciplinarios del interior del país:



PODER JUDICIAL

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	14	Director de Departamento	01.01.2017
15	II	12	Psicólogo	01.01.2017
7	II	12	Inspector Asistente Social	01.01.2017
1	II	12	Médico Forense	01.01.2017
1	V	10	Administrativo I	01.01.2017
1	V	7	Administrativo IV	01.01.2017

ARTICULO 20.- Créanse en el Poder Judicial desde el 1º de enero de 2017 ocho cargos de Defensor Público Interior en el escalafón VII “Defensa Pública” y ocho cargos de Administrativo IV escalafón V “Administrativo”, grado 7, para atender asuntos en materia de Familia, incluyendo especialización en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y Adolescencia y un cargo de Defensor Público Interior para realizar itinerancias en el departamento de Canelones.

ARTICULO 21.- Créanse en el Poder Judicial desde el 1º de enero de 2017 los siguientes cargos para la instalación de un Departamento de Derechos Humanos, Género e Infancia.

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	14	Director de Departamento	01.01.2017
1	II	12	Asesor	01.01.2017
2	II	12	Sociólogo	01.01.2017
1	II	12	Psicólogo	01.01.2017
1	II	12	Inspector Asistente Social	01.01.2017

Capítulo V

Creaciones, Transformaciones y Contrataciones

ARTÍCULO 22.- Créase en el Poder Judicial desde el 1º de enero de 2017 los siguientes cargos para la instalación de un Departamento para Asuntos Internacionales:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	14	Director de Departamento	01.01.2017
3	II	13	Asesor II	01.01.2017
6	V	7	Administrativo IV	01.01.2017

ARTICULO 23.- Créanse en el Poder Judicial desde el 1º de enero de 2018, un cargo de Jefe de Auditoría en el Escalafón II “Profesional” grado 15 y dos cargos de Asistente de Auditoría Interna en el Escalafón II “Profesional” grado 13, con destino a crear una Unidad de Auditoría Interna dentro del Poder Judicial. Asígnase en el año 2017 una partida por única vez en Gastos de Funcionamiento, financiación 1.1 Rentas Generales, de \$ 547.200 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y siete mil doscientos) con destino a la contratación de una consultoría para el desarrollo del Plan de Trabajo y Selección de personal de dicha Unidad.

ARTÍCULO 24.- Créanse en el Poder Judicial desde el 1º de enero de 2017, cinco cargos de Actuario de Juzgado de Paz Departamental del Interior en el escalafón II “Profesional” grado 12, con destino a Juzgados de Paz Departamental del Interior de las ciudades de Salto, Paysandú, Rivera, Ciudad de la Costa y Maldonado.

ARTÍCULO 25.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino a la Dirección Nacional de la Defensa Pública, exceptuando los cargos que se requieren para la reforma del Proceso Penal:

Cantidad	Escalafón	Denominación	Vigencia
1	VII	Subdirector Nacional de Defensorías Públicas	01.01.2017
4	VII	Defensor Público Capital DT	01.01.2017

El régimen de retribución del cargo de Subdirector Nacional de Defensorías Públicas del escalafón VII “Defensa Pública” que se crea por el presente artículo, será el establecido por el artículo 398 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 para el cargo de Director de Defensoría Pública, quedando comprendido en el numeral 4 del artículo 510 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986.

ARTICULO 26.- Créanse en el Poder Judicial con vigencia 1º de enero de 2017 cuatro cargos de Procurador con destino a las oficinas de Defensorías Públicas del Interior del país que tengan asignados cinco o más cargos de Defensor Público.

ARTICULO 27.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial, en la financiación 1.1 Rentas Generales, una partida de \$ 1.211.052 (pesos uruguayos un millón doscientos once mil cincuenta y dos) a partir del 1º de enero del año 2017, en la financiación 1.1 Rentas



PODER JUDICIAL

Generales, con destino a la contratación de dos cargos de “Técnico en Archivo” en el escalafón IV “Especializado” grado 11, para prestar los servicios que requiere la digitalización de los archivos judiciales, según lo establecido en el artículo 239 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 28.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos a partir del 1° de julio de 2017:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
2	VII	-	Procurador	01.07.2017
1	II	16	Inspector de Actuaría de Juzgado Letrado	01.07.2017
1	II	15	Subdirector de División	01.07.2017
5	II	12	Asesor Contador	01.07.2017
1	II	12	Asesor	01.07.2017
16	II	12	Actuario Adjunto	01.07.2017
2	II	12	Asesor en Jurisprudencia	01.07.2017
1	II	12	Sociólogo	01.07.2017
1	IV	10	Ayudante de Química	01.07.2017
6	IV	9	Chofer	01.07.2017

ARTÍCULO 29.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino al Instituto Técnico Forense para atender el crecimiento del Servicio de Administración de Justicia:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	12	Médico Autopsista	01.07.2017
5	VI	6	Auxiliar II	01.07.2017
1	II	13	Subdirector de Departamento	01.01.2018
1	II	12	Licenciado en Enfermería	01.01.2018
1	II	12	Licenciado en Imagenología	01.01.2018
10	VI	6	Auxiliar II	01.07.2018

ARTÍCULO 30.- Créase en el Poder Judicial, a partir del 1° de enero de 2019 un Departamento de Salud Laboral en la División Recursos Humanos, que estará integrado por los cargos técnicos, especializados y administrativos que se detallan a continuación:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
1	II	14	Director de Departamento	01.01.2019
1	II	12	Médico Especializado en Salud Ocupacional	01.01.2019
1	II	12	Médico Psiquiatra	01.01.2019
2	II	12	Psicólogo	01.01.2019
1	II	12	Inspector Asistente Social	01.01.2019
2	IV	11	Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	01.01.2019
3	V	7	Administrativo IV	01.01.2019

Para financiar los Gastos de Funcionamiento que se produzcan por la instalación del Departamento de Salud Laboral se asigna al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida



PODER JUDICIAL

adicional anual a partir del año 2019 de \$ 1.422.720 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos veinte), financiación 1.1 Rentas Generales.

ARTICULO 31.- Créanse en el Poder Judicial, los siguientes cargos de Mediador, con destino a la creación de cinco Centros de Mediación en el interior del país:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
10	IV	11	Mediador	01.07.2017

Para financiar los Gastos de Funcionamiento que se produzcan por la instalación de los nuevos Centros de Mediación a crearse con los cargos del presente artículo, se asigna al Inciso 16 “Poder Judicial” una partida adicional anual a partir del año 2017 por un monto de \$ 1.154.685 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco), financiación 1.1 Rentas Generales.

ARTÍCULO 32.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino a fortalecer el Departamento de Mediación creado por el artículo 641 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Vigencia
1	IV	13	Coordinador Centros de Mediación	01.07.2017

ARTICULO 33.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2017 una partida adicional a los créditos presupuestales de Servicios Personales, financiación 1.1 “Rentas Generales”, por un monto total de \$ 289.974 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro), con destino a la transformación del cargo de Director de Departamento del Escalafón IV “Especializado” grado 14, creado por el artículo 641 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010 en un cargo de Director de Mediación del Escalafón II “Profesional” grado 15.



Capítulo VI

Inversiones y Gastos de Funcionamiento

ARTÍCULO 34.- Asígnase al inciso 16 “Poder Judicial” las siguientes partidas de inversiones en la financiación 1.1 Rentas Generales, con destino exclusivamente al proyecto de obra edilicia “Centro de Justicia de Maldonado”:

- 1) Año 2017: \$ 66.325.064 (pesos uruguayos sesenta y seis millones trescientos veinticinco mil sesenta y cuatro), correspondientes a la finalización de la obra del 1er. bloque para sedes de la materia Penal;
- 2) Año 2018: \$ 168.070.527 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho millones setenta mil quinientos veintisiete), correspondientes a inicio de obras de la 2da. etapa para demás juzgados y defensorías públicas;
- 3) Año 2019: \$ 256.349.996 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis) correspondientes a finalización de obras de la 2da. etapa para demás juzgados y defensorías públicas.

ARTÍCULO 35.- Asígnase al inciso 16 “Poder Judicial” las siguientes partidas anuales de inversión en recursos para almacenamiento y de Gastos de Funcionamiento derivados del aumento de ancho de banda de los servicios públicos contratados para comunicaciones de datos, en la financiación 1.1 Rentas Generales, con destino a incorporar en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria una funcionalidad para la gestión jurisdiccional a través del expediente electrónico:

- 1) Año 2017 en Inversiones \$ 6:400.000.- (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos mil) y en Suministros Oficiales \$ 17.300.000 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos mil);
- 2) Año 2018 en Inversiones \$ 5.400.000 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos mil) y en Suministros Oficiales \$ 24.900.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos mil);
- 3) Año 2019 en Suministros Oficiales \$ 31.400.000 (pesos uruguayos treinta y un millones cuatrocientos mil).

ARTÍCULO 36.- Asígnase al inciso 16 “Poder Judicial” las siguientes partidas anuales en la financiación 1.1 Rentas Generales, con destino a Gastos de Funcionamiento, incluidos Suministros Oficiales:

- 1) Año 2017: \$ 90.617.474 (pesos uruguayos noventa millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro);
- 2) Año 2018: \$ 136.391.383 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos noventa y un mil trescientos ochenta y tres);
- 3) Año 2019: \$182.789.931 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y uno).



PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 37.- Asígnase al inciso 16 “Poder Judicial” una partida de Gastos de Funcionamiento desde el 1º de enero de 2017, en la financiación 1.1 Rentas Generales, de \$ 4.497.025 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil veinticinco), con destino a la firma de un Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para financiar los gastos de mantenimiento en los Palacios de Oficinas públicas de las ciudades de Mercedes y Salto, donde funcionan sedes del Poder Judicial. El convenio tendrá una duración máxima de tres años a partir de la firma

Dicho monto será actualizado el 1º de enero de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en el período 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de reajuste.

ARTÍCULO 38.- Asígnase al inciso 16 “Poder Judicial” una partida anual, en la financiación 1.1 Rentas Generales, de \$ 21.888.000 (pesos uruguayos veintiún millones ochocientos ochenta y ocho mil) con destino a financiar las cantidades líquidas y exigibles que surjan de la ejecución de sentencias, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente, que condenen al Poder Judicial al pago de las mismas. Dicho monto será actualizado el 1º de enero de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en el período 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de reajuste.



Capítulo VII

Normas Generales

ARTICULO 39.- Derógase el inciso final del artículo 647 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 40.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 17.707 del 10 de noviembre de 2003 por el siguiente:

“Cada información o legalización que proporcione el Registro de Testamento y Legalizaciones, estará gravada por un tributo denominado “Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones”.

El valor tributario será de \$1.294 (mil doscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) a valores del 1º de julio de 2015. La Suprema Corte de Justicia actualizará este valor el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1º de junio al 30 de noviembre y 1º de diciembre al 31 de mayo respectivamente.

El “Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones” será emitido, recaudado y administrado por la Suprema Corte de Justicia, que queda autorizada a percibir el tributo en otra forma, pudiendo en su caso convenir con otros organismos o entidades públicas o privadas su distribución, las comisiones a abonar y demás actos necesarios para su percepción.

El producido de la recaudación del tributo constituye fondos propios del Poder Judicial, regulado por el artículo 493 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996. El destino será para Gastos de Funcionamiento del Inciso 16.”

ARTÍCULO 41.- Los Jueces que sean designados por la Suprema Corte de Justicia para subrogar funciones de Jueces de superior categoría, según lo establecido en el capítulo V de la Ley Nº 15.750 del 24 de junio de 1985, tendrán derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar y el del suyo propio, a partir de los cuarenta y cinco días de la ausencia del titular.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 42.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 68 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 por el siguiente:

“ARTICULO 67.- Toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, conforme con lo dispuesto en la presente ley, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos.



PODER JUDICIAL

Dicho organismo deberá transferir el 50% (cincuenta por ciento) de dichos bienes, o el 50% (cincuenta por ciento) del producido de su enajenación, al Poder Judicial.

El destino del restante 50% (cincuenta por ciento) será determinado por la Junta Nacional de Drogas quien podrá optar según las características de los bienes, productos o instrumentos por lo que sea más conveniente y oportuno al caso concreto:

- A) Retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma.
- B) Transferir los mismos o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas.
- C) Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producido de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo.

En el caso de que la Junta Nacional de Drogas resuelva retener los bienes o transferir los mismos a una de las entidades públicas o privadas mencionadas en los literales precedentes, deberá previamente transferir el 50% (cincuenta por ciento) del valor de dichos bienes al Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del presente artículo.

La Secretaría Nacional de Drogas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de los créditos presupuestales asignados, en función de las recaudaciones reales producidas por estos conceptos. Los refuerzos solicitados podrán tener destino tanto para gastos de funcionamiento como inversión.”

ARTÍCULO 43.-Sustitúyese el artículo 528 de la Ley nº15.809 de 8 de abril de 1986; por el siguiente:

“**Artículo 528.-** Dispónese que el producido de los remates de bienes enviados al Depósito Judicial de Bienes Muebles quedará a disposición de quien acredite fehacientemente derechos por el término de tres años desde la fecha de la subasta, vencido dicho plazo los remanentes no reclamados constituirán fondos de libre disponibilidad para Poder Judicial.

Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a autorizar la utilización del local de remates del Depósito Judicial de Bienes Muebles por parte de terceros, y a percibir por ello la comisión que ella fije, la que tendrá el mismo destino.”

ARTICULO 44.- Sustitúyese el artículo 249 de la Ley nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

“**ARTICULO 249.-** Autorízase al Inciso 16 “Poder Judicial” a declarar como chatarra y proceder a la venta al peso real, estimado o por loteo, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores, incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola (a modo de ejemplo y sin que la



PODER JUDICIAL

presente enumeración sea considerada como taxativa), a la orden del Poder Judicial o de otros Organismos nacionales o municipales que no puedan identificarse por ausencia de registros y a la intemperie, que por su estado de abandono y deterioro resulte antieconómico e inconveniente su traslado a otros predios. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta de la forma que determine la Suprema Corte de Justicia quien reglamentará el procedimiento, pudiendo a esos efectos celebrar Convenios con otros Organismos públicos o privados.

En caso que el procedimiento sea seguido por la Suprema Corte de Justicia, el precio de la venta de la chatarra se deberá depositar en la División Contaduría del Poder Judicial dentro de los cinco días siguientes al retiro de la mercadería, y el Organismo retendrá el 30% (treinta por ciento) del importe por gastos de administración, destinándose el restante 70% (setenta por ciento) a Rentas Generales. Si la venta se efectuare en el marco de un Convenio celebrado con otros Organismos públicos o privados, se estará a lo allí establecido.”



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

3ª PARTE: COSTO DEL PROYECTO DE LEY



PODER JUDICIAL



ARTÍCULO Nº 1

COSTO ANUAL ESTIMADO DE SALARIO VACACIONAL

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016 ()*

CONCEPTO	
Crédito Vigente Grupo 0 "Servicios Personales" al 01/06/2016 excluyendo partidas que no integran la base de cálculo. (1)	3.257.170.518
Aporte personal estimado de Montepío (15%) (2)	449.775.228
Aporte personal estimado de FONASA (4.5%) (2)	134.932.568
Total estimado de Aportes personales	584.707.796
Monto estimado de Retribuciones Personales que constituiría la base de cálculo del Salario Vacacional en 360 días.	2.672.462.722
COSTO ESTIMADO POR CONCEPTO DE SALARIO VACACIONAL DESDE 01.01.2017 (3)	185.587.689

Notas:

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

(1) En el crédito vigente se excluyeron: licencia no gozada, quebranto de caja, aguinaldo, prima por nacimiento, prima por matrimonio, hogar constituido, prestación por hijo y cargas sociales.

(2) Se estimaron los aportes personales sobre retribuciones gravadas, descontando para el cálculo la Compensación especial para Vivienda de Magistrados y la Compensación por Alimentación.

(3) Para el cálculo del monto a solicitar por este concepto se consideró una licencia promedio de 25 días.

**ARTÍCULO Nº 2****COSTO ANUAL DE NUEVOS CARGOS CON DEDICACIÓN TOTAL****AÑO 2016****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC.	GRADO	CARGOS	CANT. DE CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.
II	15	Sub. Dir. Div. c/DT	3	90.810	272.430
II	15	Sub. Dir. Div. PO s/DT	-3	74.275	-222.825
II	14	Sec. Abogado I.T.F. c/DT	1	87.321	87.321
II	14	Sec. Abogado I.T.F. AE	-1	48.212	-48.212
II	14	Dir. Dpto. c/DT	14	87.321	1.222.494
II	14	Dir. Dpto. PO s/DT	-14	71.421	-999.894
II	13	Sub. Dir. Dpto. c/DT	3	80.343	241.029
II	13	Sub. Dir. Dpto. PO s/DT	-3	65.713	-197.139
II	12	Asesor Jurisp. c/DT	3	74.526	223.578
II	12	Asesor Jurisp. s/DT	-3	47.384	-142.152
III	14	Dir. Dpto. c/DT	1	69.777	69.777
III	14	Dir. Dpto. PO s/DT	-1	57.167	-57.167
IV	14	Dir. Dpto. c/DT	8	69.777	558.216
IV	14	Dir. Dpto. PO s/DT	-8	57.167	-457.336
IV	13	Sub. Dir. Dpto. c/DT	4	64.200	256.800
IV	13	Sub. Dir. Dpto. PO s/DT	-4	52.597	-210.388
V	14	Dir. Dpto. c/DT	5	69.777	348.885
V	14	Dir. Dpto. PO s/DT	-5	57.167	-285.835
V	13	Sub. Dir. Dpto. c/DT	10	64.200	642.000
V	13	Sub. Dir. Dpto. PO s/DT	-10	52.597	-525.970
Total mensual					775.612
Total anual					9.307.344
Aguinaldo					775.612
Cargas Sociales					2.532.373
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 2 DESDE EL 01.01.2017					12.615.329

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden AE: Alta Especialización

Nota: Se utilizó el listado de cargos de fecha 02/05/2016. No incluye Tasa Judicial

(*)Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO Nº 3****PARTIDA ADICIONAL PARA PERMANENCIA A LA ORDEN DE MÉDICOS DEL
INSTITUTO TÉCNICO FORENSE****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS (**)	COSTO P. A LA ORDEN	COSTO COMP. ASIDUIDAD	COSTO TOTAL
II	Médico Psiquiatra	12	15	11.449	1.145	188.909
II	Médico Forense	12	39	14.883	1.488	638.481
II	Médico Clínica Forense	12	9	14.883	1.488	147.342
II	Médico Anatomopatólogo	12	2	14.883	1.488	32.743
II	Médico Pediatra	12	1	14.883	1.488	16.371
II	Médico Asesor	12	2	14.883	1.488	32.743
II	Médico Autopsista	12	2	14.883	1.488	32.743
Total mensual			70			1.089.330
Total anual						13.071.960
Aguinaldo						1.089.330
Cargas Sociales						3.556.662
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 3 DESDE EL 01.01.2017						17.717.952

Nota: No incluye Tasa Judicial

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

(**) En la cantidad de cargos se utilizó información de División Recursos Humanos al 02.05.2016 y se revisaron las normas por las que se otorgaron regímenes de la Permanencia a la Orden a Peritos del I.T.F. en los artículos 630 y 643 de la Ley Nº 18.719.



ARTÍCULO Nº 5

COSTO DE PARTIDA ANUAL DE HORAS DOCENTES PARA LA EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

	2017	2018	2019
Cantidad de horas docentes anuales (*)	4.000	5.000	2.500
Costo de la hora docente	700	700	700
Monto anual	2.800.000	3.500.000	1.750.000
Aguinaldo	233.333	291.667	145.833
Cargas Sociales	761.833	952.292	476.146
Total de partidas anuales no acumulables	3.795.167	4.743.958	2.371.979

(*) Cantidad de horas docentes estimadas por la División Tecnología



ARTÍCULO Nº 6

**COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA LA APLICACIÓN DEL
CÓDIGO ADUANERO
AÑO 2017**

Financiación Rentas Generales*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. VIVIENDA	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
I	Juez de Paz Deptal. Interior	-	3	87.046	261.138	46.779	11.400	58.179
Total mensual			3		261.138	46.779	11.400	58.179
Total 2° semestre					1.566.828	280.674	68.400	349.074
Aguinaldo					130.569			
Cargas Sociales					426.308			

COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017	2.472.779
--	------------------

AÑO 2017*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Defensor Público de la Capital DT	-	5	79.389	396.945	14.725	26.985	41.710
II	Actuario DT	15	1	74.526	74.526	2.945	976	3.921
V	Oficial Alguacil	12	5	59.551	297.755	14.725	0	14.725
V	Adm. I PO	10	3	40.348	121.044	8.835	0	8.835
V	Adm. II	9	1	29.120	29.120	2.945	0	2.945
V	Adm. III	8	3	27.311	81.933	8.835	0	8.835
V	Adm. IV	7	5	25.531	127.655	14.725	0	14.725
Total mensual			23		1.128.978	67.735	27.961	95.696
Total 2° semestre					6.773.868	406.410	167.766	574.176
Aguinaldo					564.489			
Cargas Sociales					1.843.057			

COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017	9.755.590
--	------------------

PO: Permanencia a la Orden DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 6 DESDE 2017	12.228.368
--	-------------------

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 6 DESDE 2018	24.456.737
--	-------------------

**ARTÍCULO Nº 10****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL****A) CARGOS PARA JUZGADOS Y DEFENSORÍAS DE MONTEVIDEO****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. VIVIENDA	PARTIDA ACADÉM	TOTAL BENEF.
I	Juez Ldo. Capital	9	126.373	1.137.357	204.003	47.880	251.883
Total mensual		9		1.137.357	204.003	47.880	251.883
Total 2° semestre				6.824.142	1.224.018	287.280	1.511.298
Aguinaldo				568.679			
Cargas Sociales				1.856.735			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017							10.760.854

AÑO 2017*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Def. Púb. Cap. DT	-	18	90.582	1.630.476	53.010	97.146	150.156
II	Dir. División DT	17	1	100.116	100.116	2.945	5.397	8.342
II	Psicólogo PO	12	1	60.955	60.955	2.945	976	3.921
II	Insp. Asis.Soc. PO	12	1	60.955	60.955	2.945	976	3.921
Total mensual			21		1.852.502	61.845	104.495	166.340
Total 2° semestre					11.115.012	371.070	626.970	998.040
Aguinaldo					926.251			
Cargas Sociales					3.024.210			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017								16.063.513

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ARTICULO 10 LIT. A) DESDE EL 01.07.2017	26.824.366
--	-------------------

**(Continuación artículo 10)****B) CARGOS PARA JUZGADOS Y DEFENSORÍA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. VIVIENDA	PARTIDA ACADÉM	TOTAL BENEF.
I	Juez Ldo. Interior	6	110.642	663.852	119.028	27.360	146.388
	Total mensual	6		663.852	119.028	27.360	146.388
	Total 2° semestre			3.983.112	714.168	164.160	878.328
	Aguinaldo			331.926			
	Cargas Sociales			1.083.738			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017							6.277.104

AÑO 2017*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Def. Púb. Int. DT	-	8	79.389	635.112	23.560	43.176	66.736
Total mensual			8		635.112	23.560	43.176	66.736
Total 2° semestre					3.810.672	141.360	259.056	400.416
Aguinaldo					317.556			
Cargas Sociales					1.036.820			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017								5.565.464

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ARTICULO 10 LIT. B) DESDE EL 01.07.2017	11.842.568
--	-------------------

**(Continuación artículo 10)****C) CARGOS PARA DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR****Financiación Rentas Generales****AÑO 2017***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. VIVIENDA	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
I	Juez Ldo. Interior	22	110.642	2.434.124	436.436	100.320	536.756
Total mensual		22		2.434.124	436.436	100.320	536.756
Total 2° semestre				14.604.744	2.618.616	601.920	3.220.536
Aguinaldo				1.217.062			
Cargas Sociales				3.973.707			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017						23.016.049	

AÑO 2017*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Def. Púb. Int. DT	-	32	79.389	2.540.448	94.240	172.704	266.944
Total mensual			32		2.540.448	94.240	172.704	266.944
Total 2° semestre					15.242.688	565.440	1.036.224	1.601.664
Aguinaldo					1.270.224			
Cargas Sociales					4.147.281			
COSTO TOTAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.07.2017								22.261.857

DT: Dedicación Total PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ARTICULO 10 LIT. C) DESDE EL 01.07.2017	45.277.907
--	-------------------

COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 10 DESDE EL 01.07.2017	83.944.842
--	-------------------

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 10 DESDE 2018	167.889.684
---	--------------------

**ARTÍCULO Nº 11****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA EL INSTITUTO TECNICO FORENSE PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL****A) CARGOS PARA DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Dir. de Dpto. PO	14	1	71.421	71.421	2.945	976	3.921
II	Méd. Forense PO y 30% Toxicos	12	10	77.364	773.640	29.450	9.760	39.210
II	Psicólogo PO	12	3	60.955	182.865	8.835	2.928	11.763
II	Méd. Psiqu. PO	12	5	60.955	304.775	14.725	4.880	19.605
II	Quím. Farm. 30% Tóxicos	12	2	59.721	119.442	5.890	1.952	7.842
III	Analista Químico Especializado	13	3	51.542	154.626	8.835	0	8.835
IV	Intérp. Gestual	10	1	32.089	32.089	2.945	0	2.945
Total mensual			25		1.638.858	73.625	20.496	94.121
Total 2° semestre					9.833.148	441.750	122.976	564.726
Aguinaldo					819.429			
Cargas Sociales					2.675.436			
COSTO TOTAL ARTICULO 11 LIT. A) DESDE EL 01.07.2017								13.892.739

*PO: Permanencia a la Orden**30% Tóxicos: Partida estimativa Compensación creada por art. 472 de la Ley Nº17.376**Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.*

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



(Continuación artículo 11)

B) CARGOS PARA EQUIPOS TÉCNICOS DEL INTERIOR

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ES C	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Psicólogo PO	12	7	60.955	426.685	20.615	6.832	27.447
Total mensual			7		426.685	20.615	6.832	27.447
Total 2° semestre					2.560.110	123.690	40.992	164.682
Aguinaldo					213.343			
Cargas Sociales					696.563			
COSTO TOTAL ARTICULO 11 LIT. B) DESDE EL 01.07.2017								3.634.698

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 11 DESDE EL 01.07.2017	17.527.436
--	-------------------

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 11 DESDE 2018	35.054.873
---	-------------------



ARTÍCULO Nº 12

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS EN OFICINAS DE APOYO
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Arquitecto	12	4	47.384	189.536	11.780	3.904	15.684
IV	Ayud de Arq.	11	7	35.056	245.392	20.615	0	20.615
IV	Chofer DT	9	2	45.610	91.220	5.890	0	5.890
R	Dir. Área	16	2	104.867	209.734	0	0	0
R	Jefe Adm.	15	3	89.691	269.073	0	0	0
R	Técnico I	13	12	63.132	757.584	0	0	0
R	Técnico II	12	7	55.547	388.829	0	0	0
Total mensual			37		2.151.368	38.285	3.904	42.189
Total 2° semestre					12.908.208	229.710	23.424	253.134
Aguinaldo					1.075.684			
Cargas Sociales					3.512.108			
COSTO TOTAL ARTICULO 12 DESDE EL 01.07.2017								17.749.134

DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 12 DESDE EL 2018	35.498.269
--	-------------------

RESUMEN DE COSTO TOTAL DE RETRIBUCIONES POR AÑO
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL

DESDE EL 01.07.2017	119.221.413
----------------------------	--------------------

DESDE 2018	238.442.826
-------------------	--------------------



ARTÍCULO Nº 18

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA NUEVO JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADA

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. VIVIENDA	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
I	Juez Letrado Capital	-	1	126.373	126.373	22.667	5.320	27.987
Total mensual			1		126.373	22.667	5.320	27.987
Total anual					1.516.476	272.004	63.840	335.844
Aguinaldo					126.373			
Cargas Sociales					412.608			
COSTO TOTAL ANUAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.01.2017								2.391.301

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



(Continuación artículo 18)

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Defensor Público de la Capital DT	-	4	90.582	362.328	11.780	21.588	33.368
II	Actuario DT	15	1	90.810	90.810	2.945	976	3.921
II	Psicólogo PO	12	6	60.955	365.730	17.670	5.856	23.526
II	Méd. Forense PO	12	2	60.955	121.910	5.890	1.952	7.842
II	Insp. Asist. Social PO	12	4	60.955	243.820	11.780	3.904	15.684
V	Dir. de Dpto. PO	14	1	57.167	57.167	2.945	0	2.945
V	Of. Alguacil DT	12	1	59.551	59.551	2.945	0	2.945
V	Adm. I PO	10	1	40.348	40.348	2.945	0	2.945
V	Adm. IV	7	1	25.531	25.531	2.945	0	2.945
Total mensual			21		1.367.195	61.845	34.276	96.121
Total anual					16.406.340	742.140	411.312	1.153.452
Aguinaldo					1.367.195			
Cargas Sociales					4.463.892			
COSTO TOTAL ANUAL PARA CREACIONES DESDE EL 01.01.2017								23.390.879

PO: Permanencia a la Orden

DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 18 DESDE 01.01.2017	25.782.180
---	-------------------

**ARTÍCULO N° 19****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA NUEVOS EQUIPOS
MULTIDISCIPLINARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINA
COORDINADORA****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Dir. de Dpto. PO	14	1	71.421	71.421	2.945	976	3.921
II	Psicólogo PO	12	15	60.955	914.325	44.175	14.640	58.815
II	Méd. Forense PO	12	1	60.955	60.955	2.945	976	3.921
II	Insp. Asistente Social PO	12	7	60.955	426.685	20.615	6.832	27.447
V	Adm. I	10	1	32.089	32.089	2.945	0	2.945
V	Adm. IV	7	1	25.531	25.531	2.945	0	2.945
Total mensual			26		1.531.006	76.570	23.424	99.994
Total anual					18.372.072	918.840	281.088	1.199.928
Aguinaldo					1.531.006			
Cargas Sociales					4.998.735			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 19 DESDE EL 01.01.2017								26.101.741

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO Nº 20****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS DE LA DEFENSA PÚBLICA****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Def. Púb. Interior DT	-	9	79.389	714.501	26.505	48.573	75.078
V	Adm. IV	7	8	25.531	204.248	23.560	0	23.560
Total mensual			17		918.749	50.065	48.573	98.638
Total anual					11.024.988	600.780	582.876	1.183.656
Aguinaldo					918.749			
Cargas Sociales					2.999.715			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 20 DESDE EL 01.01.2017								16.127.108

DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO N° 21****CREACIÓN DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, GÉNERO E INFANCIA****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Dir. Dpto. PO	14	1	71.421	71.421	2.945	976	3.921
II	Asesor	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
II	Sociólogo	12	2	47.384	94.768	5.890	1.952	7.842
II	Psicólogo	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
II	Insp. Asist. Social	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
Total mensual			6		308.341	17.670	5.856	23.526
Total anual					3.700.092	212.040	70.272	282.312
Aguinaldo					308.341			
Cargas Sociales					1.006.733			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 21 DESDE EL 01.01.2017								5.297.478

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO Nº 22****CREACIÓN DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Dir. de Dpto. PO	14	1	71.421	71.421	2.945	976	3.921
II	Asesor II	13	3	51.084	153.252	8.835	2.928	11.763
IV	Adm. IV	7	6	25.531	153.186	17.670	0	17.670
Total mensual			10		377.859	29.450	3.904	33.354
Total anual					4.534.308	353.400	46.848	400.248
Aguinaldo					377.859			
Cargas Sociales					1.233.710			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 22 DESDE EL 01.01.2017								6.546.125

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



ARTÍCULO Nº 23

COSTO ANUAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AÑO 2018

Financiación Rentas Generales

<i>Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)</i>								
ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Jefe de Auditoría	15	1	57.741	57.741	2.945	976	3.921
	Asistente de Auditoría							
II	Auditoría Interna	13	2	51.084	102.168	5.890	1.952	7.842
Total mensual			3		159.909	8.835	2.928	11.763
Total anual					1.918.908	106.020	35.136	141.156
Aguinaldo					159.909			
Cargas Sociales					522.103			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 23 DESDE EL 01.01.2018								2.742.076

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO N° 24****COSTO POR INCORPORACIÓN DE ACTUARIOS DE JUZGADOS DE PAZ
DEPARTAMENTAL DEL INTERIOR DEL PAÍS****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Actuario Jdo. Paz Dptal. Int. DT	13	5	80.343	401.715	14.725	4.880	19.605
Total mensual			5		401.715	14.725	4.880	19.605
Total anual					4.820.580	176.700	58.560	235.260
Aguinaldo					401.715			
Cargas Sociales					1.311.599			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 24 DESDE EL 01.01.2017								6.769.154

DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



ARTÍCULO Nº 25

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Sub Director Nacional de Defensorías Púb.	1	96.738	96.738	2.945	5.397	8.342
VII	Defensor Púb. Cap. DT	4	90.582	362.328	11.780	21.588	33.368
Total mensual		5		459.066	14.725	26.985	41.710
Total anual				5.508.792	176.700	323.820	500.520
Aguinaldo				459.066			
Cargas Sociales				1.498.850			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 25 DESDE EL 01.01.2017							7.967.228

DT: Dedicación Total

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



ARTÍCULO Nº 26

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS DE PROCURADOR PARA LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR DEL PAÍS

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

<i>Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)</i>							
ESC	CARGOS	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VII	Procurador Interior	4	45.112	180.448	11.780	3.904	15.684
Total mensual		4		180.448	11.780	3.904	15.684
Total anual				2.165.376	141.360	46.848	188.208
Aguinaldo				180.448			
Cargas Sociales				589.163			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 26 DESDE EL 01.01.2017							3.123.195

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



ARTÍCULO N° 27

COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN ARCHIVO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	TOTAL BENEF.
IV	Téc. en Archivo	11	4	35.056	70.112	5.890	5.890
Total mensual			4		70.112	5.890	5.890
Total anual					841.344	70.680	70.680
Aguinaldo					70.112		
Cargas Sociales					228.916		
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 27 DESDE EL 01.01.2017							1.211.052

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

**ARTÍCULO N° 28****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA SERVICIOS DE APOYO****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Insp.Actuarías Jdo. Ldo.	16	1	95.466	95.466	2.945	976	3.921
II	Sub Dir. Div. PO	15	1	74.275	74.275	2.945	976	3.921
II	As. Contador	12	5	47.384	236.920	14.725	4.880	19.605
II	Asesor	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
II	Act. Adj. DT	12	16	74.526	1.192.416	47.120	15.616	62.736
II	Asesor Jurisp	12	2	47.384	94.768	5.890	1.952	7.842
II	Sociólogo	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
VII	Procurador	-	2	51.408	102.816	5.890	1.952	7.842
IV	Ayud. de Química	10	1	32.089	40.179	2.945	0	2.945
IV	Chofer	9	6	29.120	174.720	17.670	0	17.670
Total mensual			36		2.106.328	106.020	28.304	134.324
Total 2° semestre					12.637.968	636.120	169.824	805.944
Aguinaldo					1.053.164			
Cargas Sociales					3.438.580			

COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 28 DESDE EL 01.07.2017**17.935.656***DT: Dedicación Total**PO: Permanencia a la Orden*

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 28 DESDE 2018**35.871.313**

**ARTÍCULO Nº 29****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA EL INSTITUTO
TÉCNICO FORENSE**

Financiación Rentas Generales

AÑO 2017*Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	M. Forense 30% Tóxicos PO	12	1	77.364	77.364	2.945	976	3.921
VI	Auxiliar II 30% Tóxicos	6	5	30.596	152.980	14.725	0	14.725
Total mensual			6		230.344	17.670	976	18.646
Total 2° semestre					1.382.064	106.020	5.856	111.876
Aguinaldo					115.172			
Cargas Sociales					376.037			
COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE EL 01.07.2017								1.985.149

*30% Tóxicos: Partida estimativa Compensación creada por art. 472 de la Ley Nº17.376.**PO: Permanencia a la Orden***AÑO 2018***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Sub Dir. Dpto. PO	13	1	83.402	83.402	2.945	976	3.921
II	Lic. en Enfermería	12	1	59.721	59.721	2.945	976	3.921
II	Lic. en Imagenología	12	1	59.721	59.721	2.945	976	3.921
Total mensual			3		202.844	8.835	2.928	11.763
Total anual					2.434.128	106.020	35.136	141.156
Aguinaldo					202.844			
Cargas Sociales					662.286			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE EL 01.01.2018								3.440.414

*PO: Permanencia a la Orden**Nota: No incluye costo por Tasa Judicial*

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



(Continuación artículo 29)

AÑO 2018

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)

ESC	CARGOS	GDO	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
VI	Auxiliar II 30% Tóxicos	6	10	30.596	305.960	29.450	0	29.450
Total mensual			10		305.960	29.450	0	29.450
Total 2° semestre					1.835.760	176.700	0	176.700
Aguinaldo					152.980			
Cargas Sociales					499.480			
COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE EL 01.07.2018								2.664.920

30% Tóxicos: Partida estimativa Compensación creada por art. 472 de la Ley N°17.376.

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE 2017	1.985.149
COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE 2018	10.075.631
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 29 DESDE 2019	12.740.550

**ARTÍCULO Nº 30****COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL****AÑO 2019****Financiación Rentas Generales***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Dir. de Dpto. PO	14	1	71.421	71.421	2.945	976	3.921
II	Médico Esp. en Salud Ocup. PO	12	1	60.955	60.955	2.945	976	3.921
II	Médico Psiqu. PO	12	1	60.955	60.955	2.945	976	3.921
II	Psicólogo	12	2	47.384	94.768	5.890	1.952	7.842
II	Insp. Asist. Social	12	1	47.384	47.384	2.945	976	3.921
IV	Técnico Prev. Seg. e Hig. en el Trab.	11	2	35.056	70.112	5.890	0	5.890
V	Adm. IV	7	3	25.531	76.593	8.835	0	8.835
Total mensual			11		482.188	32.395	5.856	38.251
Total anual					5.786.256	388.740	70.272	459.012
Aguinaldo					482.188			
Cargas Sociales					1.574.344			
COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 30 DESDE EL 01.01.2019								8.301.800

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



ARTÍCULO N° 31

COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS DE MEDIADOR PARA NUEVOS CENTROS DE MEDIACIÓN

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

<i>Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016(*)</i>							
ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	TOTAL BENEF.
IV	Mediador	11	10	35.056	350.560	29.450	29.450
Total mensual			10		350.560	29.450	29.450
Total 2° semestre					2.103.360	176.700	176.700
Aguinaldo					175.280		
Cargas Sociales					572.289		
COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 31 DESDE EL 01.07.2017							3.027.629

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 31 DESDE 2018	6.055.258
---	------------------



ARTÍCULO N° 32

COSTO ANUAL DE CREACIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN

AÑO 2017

Financiación Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	TOTAL BENEF.
IV	Coord. Centros de Mediación	13	1	40.994	40.994	2.945	2.945
Total mensual			1		40.994	2.945	2.945
Total 2° semestre					245.964	17.670	17.670
Aguinaldo					20.497		
Cargas Sociales					66.923		
COSTO TOTAL DEL ARTÍCULO 32 DESDE EL 01.07.2017							351.054

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial.

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.

COSTO TOTAL ANUAL DEL ARTÍCULO 32 DESDE 2018	702.107
---	----------------

**ARTÍCULO Nº 33****COSTO ANUAL POR TRANSFORMACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN****AÑO 2017****Financiación Rentas Generales**

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016()*

ESC	CARGOS	GDO.	CANT. CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL RETRIB.	COMP. ALIM.	PARTIDA ACADÉM.	TOTAL BENEF.
II	Director de Mediación PO	15	1	74.275	74.275	2.945	976	3.921
IV	Director de Depto. PO	14	-1	57.167	-57.167	-2.945	0	-2.945
Total mensual			-		17.108	0	976	976
Total anual					205.296	0	11.712	11.712
Aguinaldo					17.108			
Cargas Sociales					55.858			
TOTAL ANUAL POR TRANSFORMACIÓN DESDE EL 01.01.2017								289.974

PO: Permanencia a la Orden

Nota: No incluye costo por Tasa Judicial

(*) Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016. No está incluida la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto.



PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

RESUMEN GENERAL DE COSTOS



PODER JUDICIAL



RESUMEN GENERAL DE COSTOS DE SERVICIOS PERSONALES “GRUPO 0”

FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016 (*)

Artículos	2017	2018	2019	TOTAL
Incremento acumulado		475.795.234	639.391.912	
ARTÍCULO No. 1	185.587.689			185.587.689
ARTÍCULO No. 2	12.615.329			12.615.329
ARTÍCULO No. 3	17.717.952			17.717.952
ARTÍCULO No. 4	5.909.760			5.909.760
ARTÍCULO No. 6 (CAROU)	12.228.368			12.228.368
Art. 6 complemento año sig.		12.228.368		12.228.368
ARTÍCULO No. 10 (CPP)	83.944.842			83.944.842
Art. 10 complemento año sig.		83.944.842		83.944.842
ARTÍCULO No. 11 (CPP)	17.527.436			17.527.436
Art. 11 complemento año sig.		17.527.436		17.527.436
ARTÍCULO No. 12 (CPP)	17.749.134			17.749.134
Art. 12 complemento año sig.		17.749.134		17.749.134
ARTÍCULO No. 18	25.782.180			25.782.180
ARTÍCULO No.19	26.101.741			26.101.741
ARTÍCULO No. 20	16.127.108			16.127.108
ARTÍCULO No. 21	5.297.478			5.297.478
ARTÍCULO No. 22	6.546.125			6.546.125
ARTÍCULO No. 23	0	2.742.076		2.742.076
ARTÍCULO No. 24	6.769.154			6.769.154
ARTÍCULO No. 25	7.967.228			7.967.228
ARTÍCULO No. 26	3.123.195			3.123.195
ARTÍCULO No. 27	1.211.052			1.211.052
ARTÍCULO No. 28	17.935.656			17.935.656
Art. 28 complemento año sig.		17.935.656		17.935.656
ARTÍCULO No. 29	1.985.149	6.105.333		8.090.482
Art. 29 complemento año sig.		1.985.149	2.664.920	4.650.068
ARTÍCULO No. 30			8.301.800	8.301.800
ARTÍCULO No. 31	3.027.629			3.027.629
Art. 31 complemento año sig.		3.027.629		3.027.629
ARTÍCULO No. 32	351.054			351.054
Art. 32 complemento año sig.		351.054		351.054
ARTÍCULO No. 33	289.974			289.974
Art. no acumulables				
ARTÍCULO No. 5	3.795.167	4.743.958	2.371.979	2.371.979
Total incremento acumulado por año	479.590.401	644.135.871	652.730.611	652.730.611

Notas: (*)Para el cálculo se tomaron las normas vigentes al 01.01.2016 sin Tasa Judicial que corresponde a la Financiación 12, así como tampoco se incluyó la repercusión de otras normas propuestas en el presente proyecto. Se incluye el costo de Partidas de Perfeccionamiento Académico cuando corresponda.

**PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES***Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016*

Artículos con partidas acumulables	2017	2018	2019
Incremento acumulado		35.295.962	81.128.465
ARTÍCULO No. 7 (CAROU)	3.606.252	3.712.503	
ARTÍCULO No. 13 (CPP)		20.000.000	
ARTÍCULO No. 14 (CPP)		20.000.000	
ARTÍCULO No. 16	500.000		
ARTÍCULO No. 17	3.650.000	2.120.000	2.270.000
ARTÍCULO No. 30			1.422.720
ARTÍCULO No. 31	1.154.685		
ARTÍCULO No. 37	4.497.025		
ARTÍCULO No. 38	21.888.000		
Sub Total con partidas acumulables	35.295.962	81.128.465	84.821.185

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

Artículos con partidas no acumulables	2017	2018	2019
ARTÍCULO No. 13 (CPP)	10.000.000		
ARTÍCULO No. 14 (CPP)	17.000.000		
ARTÍCULO No. 23	547.200		
ARTÍCULO No. 35	17.300.000	24.900.000	31.400.000
ARTÍCULO No. 36	90.617.474	136.391.383	182.789.931
Sub Total con partidas acumulables	135.464.674	161.291.383	214.189.931
Total de Gastos de Funcionamiento	170.760.636	242.419.848	299.011.116



PARTIDAS DE INVERSIONES

FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

Artículo	2017	2018	2019
ARTÍCULO No. 8 (CAROU)	6.085.512		
ARTÍCULO No. 15 (CPP)	20.000.000	10.000.000	
ARTÍCULO No. 17	1.800.000	2.000.000	2.200.000
ARTÍCULO No. 34	66.325.064	168.070.527	256.349.996
ARTÍCULO No. 35	6.400.000	5.400.000	
Total anual	100.610.576	185.470.527	258.549.996

COSTO TOTAL DE CODIGO REFORMA ADUANERA

FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

	2017	2018	2019
Servicios Personales	12.228.368	24.456.737	24.456.737
Funcionamiento	3.606.252	7.318.755	7.318.755
Inversiones	6.085.512	0	0
Total incremento acumulado por año	21.920.132	31.775.492	31.775.492

COSTO TOTAL CODIGO REFORMA PROCESAL PENAL

FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

	2017	2018	2019
Servicios Personales	119.221.413	238.442.825	238.442.825
Funcionamiento	27.000.000	40.000.000	40.000.000
Inversiones	20.000.000	10.000.000	
Total incremento acumulado por año	166.221.413	288.442.825	278.442.825



RESUMEN DEL TOTAL DEL PROYECTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2015 (INCLUYE CPP Y CAROU)

FINANCIACION 11 RENTAS GENERALES

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2016

	2017	2018	2019
Servicios Personales	479.590.401	644.135.871	652.730.611
Funcionamiento	170.760.636	242.419.848	299.011.116
Inversiones	100.610.576	185.470.527	258.549.996
Total incremento acumulado por año	750.961.613	1.072.026.246	1.210.291.723



PODER JUDICIAL

**Procesamiento de datos y Elaboración del Documento “Proyecto de Ley de
Rendición de Cuentas del Poder Judicial” a cargo de:**

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL